

XIX Semana de los Derechos Humanos

Tejiendo Alternativas y Resistencias



Personería de Medellín
Informe Ejecutivo de Derechos Humanos 2009

Personero municipal

Jairo Herrán Vargas

Personera auxiliar

Ana Cristina Ferrer Martínez

**Personera delegada para
los derechos humanos**

Ana Patricia Aristizabal Gómez

**Jefa Oficina Comunicaciones
y Relaciones Internacionales**

Sandra Valencia Toro

Coordinador Académico**Equipo de Investigaciones**

Max Yuri Gil Ramírez

Integrantes equipo de investigaciones:

Alejandra María García Arcila

Ana Mayerly Boada Burgos

Damaris Milena Quintero Naranjo

Diana Patricia Ruiz Castro

Gloria Taborda Giraldo

Gloria Zapata González

Isabel Cristina Martínez Lavid

Jaime Alberto Carrión Suárez

Jesús Amado Vásquez Morales

Johanna Santa Maldonado

John Albeiro Castañeda Montoya

Judith Esther Pineda Bermúdez

Luz Marina Acevedo Jaramillo

Manuel López Betancur

María Isabel Yepes

Mario Alejandro Otálvaro Cortés

Melina Ocampo González

Nicolás Alberto Espinal Cortés

Ricardo Alonso Toro Patiño

Walter Alonso Bustamante Tejada

Colaboradores:

Carlos Mario Montoya Múnera

Catalina Alexandra Alvarez Villegas

Catherine Rey Pérez

Diana Patricia Guerra Mazo

Héctor Francisco Preciado

Mónica Liliana Carrillo Arias

Susana Zapata Lora

ÍNDICE

1. Presentación

2. La situación de la ciudad

2.1 Se disparan los homicidios

2.2 La situación en las Instituciones Educativas

2.3 Los problemas de pobreza, inequidad y exclusión

2.4 Las políticas públicas: toques de queda y clínica de la mujer

2.5 La situación de los defensores y defensoras de DDHH

3. La situación de los DDHH en Medellín durante el año 2009

3.1 Derechos Civiles y Políticos

3.1.1 Violaciones del derecho a la vida

3.1.2 Evaluación del Proceso de Desmovilización (DDR)

3.1.3 Amenazas contra la vida, la integridad, la libertad o la seguridad

3.1.4 Derecho a reunirse y manifestarse pública y pacíficamente, derecho a la libertad de expresión

3.1.5. Desaparición forzada y secuestro

3.1.6 Derechos Humanos y fuerza pública

3.1.7 Derechos Humanos de las Víctimas

3.2 Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes

3.2.1 Sistema de Restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes

3.2.2 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

3.2.3 Implementación de la Ley de Infancia y Adolescencia en las políticas públicas municipales

3.2.4 Niñez y Adolescencia en situación de calle

3.2.5. Los derechos humanos en las Instituciones Educativas

3.3 Derechos humanos de las mujeres

3.4 Derechos Humanos de la Población víctima del desplazamiento forzado

3.5 Seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional

3.6 Derecho a la salud

3.7 Calidad de los servicios de salud para las personas trasplantadas o en proceso de trasplante

3.8 Derechos Humanos de la Población LGTB

3.9 Derechos humanos, hábitat y medio ambiente

3.10 La situación de derechos humanos en los establecimientos carcelarios

3.11 La situación de derechos humanos de la población adulta mayor

4. A manera de epílogo



Personería de Medellín

Informe Ejecutivo de Derechos Humanos 2009

1. Presentación

Desde hace seis años, la Personería de Medellín decidió asumir el reto de profundizar en el conocimiento de la situación de derechos humanos de la ciudad, para lo cual se ha comprometido con el fortalecimiento progresivo del equipo humano y de los recursos necesarios para avanzar en éste propósito que siendo uno de los componentes fundamentales del mandato del Ministerio Público en el país, en muchas ocasiones por falta de presupuesto o por no existir la voluntad política institucional, pasa a ser un asunto de segundo orden. A diferencia de esto, para la Personería de Medellín la elaboración del informe anual de derechos humanos constituye una de las tareas fundamentales y se convierte en un medio a través del cual se busca garantizar a las personas, todos sus derechos, sin restricciones ni discriminaciones de naturaleza alguna.

Además, escogemos la fecha del 10 de diciembre para su presentación, en primer lugar como una forma de conmemorar el aniversario de la promulgación de la Declaración Universal de Derechos Humanos el día diez de diciembre de 1948, y en segundo término, porque como cada año, la Personería junto al Comité Municipal de Derechos Humanos, ámbito este que aglutina buena parte de las organizaciones sociales, movimientos sociales y organismos no gubernamentales que trabajan en la defensa de los derechos humanos de la ciudad; hemos decidido celebrar la XIX Semana de los Derechos Humanos, bajo el lema Tejiendo Alternativas y Resistencias, con lo cual se busca hacer visible que al mismo tiempo que se presentan graves violaciones de derechos humanos y actos de violencia injustificados, miles de personas desde procesos sociales de todo tipo, resisten y construyen alternativas de vida digna.

Para este trabajo de seguimiento a la situación de derechos humanos, la Personería de Medellín asume como referentes conceptuales las definiciones de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que entiende las violaciones de derechos humanos como:

“Las acciones y omisiones que afectan derechos consagrados en instrumentos internacionales de derechos humanos y de derecho penal internacional, o en normas del derecho internacional general, [las cuales] constituyen violaciones de éstos cuando tienen por autores a servidores públicos o se realizan con la aquiescencia de las autoridades. La responsabilidad por esas violaciones será por omisión cuando se incumpla el deber de garantía, en la medida en que este incumplimiento no sea

*deliberado y que no haya participación de agentes estatales en la preparación, comisión o encubrimiento. La responsabilidad será por acción cuando agentes estatales se vean involucrados en la preparación de los hechos, la participación en los mismos, o en el encubrimiento o protección de sus autores”.*¹

Esta definición se caracteriza por su amplitud, lo que implica que se asume una concepción integral de los derechos humanos, tanto los civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales, así como los colectivos y del medio ambiente, de la misma manera que una noción de universalidad, es decir, todas las personas tienen derecho a tener derechos, sin distinciones de ningún tipo, lo cual no es óbice para que se asuma un enfoque diferencial de indagación teniendo en cuenta las condiciones de género, etnia, edad y opción sexual; así como se reconoce la importancia de desarrollar políticas basadas en el reconocimiento especial a grupos y poblaciones vulneradas, que mediante la implementación de acciones afirmativas, deriven en un mejoramiento de su condición.

De igual manera, este informe tiene como objeto de seguimiento las infracciones al derecho internacional humanitario que se cometen en el territorio de Medellín, las cuales entiende como:

“las infracciones al derecho internacional humanitario son acciones u omisiones contrarias al artículo 3º común a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, a su Protocolo adicional II, al derecho penal internacional, y al derecho consuetudinario. Todas las partes participantes en las hostilidades, ya sea el Estado, las guerrillas o los paramilitares, deben conformarse a las obligaciones impuestas por el DIH.”

Finalmente, si bien es cierto desde el punto de vista estrictamente jurídico las acciones adelantadas por grupos de delincuencia común de todo tipo y particulares no constituyen violaciones de derechos humanos ni infracciones al derecho internacional humanitario, sino delitos comunes o acciones contrarias a la convivencia ciudadana; dados los constantes fenómenos de imbricación entre grupos armados de todo tipo y dinámicas criminales que conviven junto a procesos de carácter político, lo cual es más que evidente durante el 2009 en la ciudad, este informe en diferentes componentes da cuenta de acciones de tal naturaleza, dada su incidencia sobre diferentes derechos de personas que viven en Medellín.

El informe anual de derechos humanos, del cual se desprende este resumen ejecutivo, contó para su elaboración con un grupo interdisciplinario de profesionales, quienes a lo largo del año trabajaron en su elaboración. Además de las anteriores definiciones conceptuales, el informe se basa metodológicamente en la información que cada día se obtiene en desarrollo de las acciones misionales de la Personería, en especial de la Unidad Permanente de Derechos Humanos (UPDH). Esta información se complementa con datos estadísticos que permiten hacer comparaciones en algunos temas, así como mediante la utilización de técnicas de investigación como encuestas, sondeos de opinión, entrevistas, estudios de caso e historias de vida, principalmente. Este año el informe se ocupa de los siguientes derechos:

Derechos Civiles y Políticos: Violaciones del derecho a la vida; evaluación del Proceso de Desmovilización (DDR); amenazas contra la vida, la integridad, la libertad o la seguridad; derecho a reunirse y manifestarse pública y pacíficamente, derecho a la libertad de opinión y de expresión; desaparición forzada y secuestro; derechos humanos y fuerza pública y derechos humanos de las Víctimas.

Derechos de Poblaciones Vulneradas: Además, se ocupa de un conjunto de informes sobre poblaciones especialmente vulneradas en sus derechos, tales como los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, los derechos de las Mujeres, de las víctimas del Desplazamiento Forzado y se realiza un monitoreo especial al Auto 092, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, los derechos de la población de Lesbianas, Gays, Bisexuales, y Trans (LGBT); de los Adultos y Adultas mayores.

Otros Derechos: finalmente, el informe se ocupa de algunos temas especiales como Derechos humanos, hábitat y Medio Ambiente, el Derecho a la Salud y los Derechos humanos en los establecimientos carcelarios.

¹ Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. . COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. 60º período de sesiones. Tema 3 del programa provisional. E/CN.4/2004/13. 17 de febrero de 2004. página 22

Como cada año, reiteramos que nuestra intención al elaborar y difundir este informe que recoge el trabajo de múltiples personas durante todo el año es generar en la opinión pública un proceso de conocimiento y debate democrático sobre la situación integral de derechos humanos en la ciudad, así como en torno a las decisiones gubernamentales más adecuadas para que con el liderazgo irrenunciable de la institucionalidad pública, pero contando también con las iniciativas de la ciudadanía, se pueda generar un escenario en el cual, Medellín sea cada día una ciudad más respetuosa de los derechos humanos para todas las personas.

2. La situación de la ciudad

Sin la pretensión de hacer un diagnóstico de los contextos de cada uno de los derechos examinados en el informe, sino con el propósito de forjar una mirada sobre los asuntos más importantes de la ciudad en materia de derechos humanos durante el año 2009, se presentan a continuación algunas de las principales dinámicas que en nuestro criterio caracterizaron la coyuntura durante el año en Medellín.

2.1 Se disparan los homicidios: desde octubre de 2007 se ha venido presentando un incremento sostenido de los atentados contra la vida en la ciudad, de tal manera que es probable que al finalizar el año se superen los 2000 homicidios, cifra que no se presentaba desde el 2003, año en el cual se tuvo un total de 2012 homicidios, y que si se hace memoria, es el año de la consolidación de los grupos paramilitares como actores hegemónicos del mundo criminal, luego de una cruenta guerra que se inició desde el año 1997.

Este ascenso de los homicidios es el resultado en lo fundamental de las dinámicas de reorganización del mundo criminal, las cuales se desatan luego del debilitamiento de la Oficina de Envigado y sus fracturas, así como de los esfuerzos de diferentes grupos armados del país por hacerse al control de grupos ilegales y porciones de los mercados criminales de Medellín. Dicho proceso se acentúa a partir del 13 de mayo de 2008, fecha en que son extraditados por el gobierno colombiano 14 jefes detenidos con destino a las Cortes de Justicia de los E.U.

Los principales protagonistas de la escalada de violencia criminal de Medellín son las decenas de grupos armados ilegales, cuyo número exacto aún no se ha establecido, pues en el mes de abril el Director del DAS, Felipe Muñoz, hablaba de 141 combos, en el mes de julio el Brigadier General Dagoberto García, Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, manifestaba que se tenían identificadas 123 estructuras criminales que agrupaban 3.600

integrantes, en su mayoría menores de edad, en el mes de octubre el periódico El Colombiano señala que en la ciudad operan más de 300 combos identificados, en el mismo mes el periódico El Tiempo indica que habrían entre 140 y 160 bandas, y algunas organizaciones de derechos humanos hablan de unas 400. No obstante, es evidente que en Medellín hay un serio problema de gobernabilidad, ocasionado por estos grupos armados que desafían el orden legal, y mediante la combinación de acciones delictivas y prácticas de sometimiento territorial y poblacional, instauran microórdenes paralelos que constituyen espacios de soberanías parciales e híbridas, generando en una buena parte de la ciudad un orden múltiple en el cual conviven legalidad e ilegalidad.

Si bien es cierto el componente estrictamente político de la violencia hoy en día en Medellín es bastante brumoso, algunas consideraciones son importantes a la hora de analizar el fenómeno de violencia y caracterizar sus actores e intereses:

La gran mayoría de los grupos armados que actúan en este momento, existían antes del proceso de paramilitarización de la ciudad, se plegaron a este proceso, muchos de sus líderes e integrantes se desmovilizaron manteniendo la estrategia de combinar formas de actuación ilegal con pretendidas acciones de liderazgo político y social, y hoy delinquen abiertamente. Además, gran parte de estos grupos están ligados a dinámicas criminales nacionales, de tal modo que se articulan a grupos como las dos facciones urbanas de la Oficina de Envigado, la banda de los Paisas, el Grupo de alias Comba del cartel del norte del Valle, el grupo de Urabá liderado por el hoy detenido Daniel Rendón Herrera, y el grupo de alias Cuchillo y Chepe Barrera, de los llanos orientales.

Estos grupos armados se caracterizan por el desarrollo junto a las actividades típicamente criminales, de diferentes modalidades de control territorial y poblacional claramente apropiadas del modelo paramilitar, basado en el dominio coercitivo del territorio y la oferta de seguridad como mecanismo de legitimación, asociado a prácticas de intermediación política y social de recursos públicos.

Adicionalmente, es necesario considerar que en muchos lugares del país, grupos de delincuencia común desde hace más de 20 años junto con sus actividades delictivas realizan acciones por encargo de claro contenido contrainsurgente o de eliminación de personas que son consideradas enemigas por determinados sectores del establecimiento, como lo hizo durante la segunda mitad de la década de los 90 la Banda de la Terraza, y como lo perpetró la gran mayoría de los grupos de narcoparamilitares entre 1997 y

el 2005, o como hoy lo realiza el grupo ilegal Los Rastrojos en el suroriente del país.

Finalmente, hay que considerar que lo político no se agota en la institucionalidad, sino que como lo han planteado las ciencias sociales desde hace más de 100 años, la esencia de lo político es el poder, y difícilmente alguien podría negar que los grupos armados que en la actualidad actúan en la ciudad son un factor de poder indiscutible, y que representan los intereses de diversos sectores de la sociedad paisa.³

2.2 La situación en las Instituciones Educativas:

las acciones de violencia criminal que se han venido realizando en Medellín afectan gravemente la vida cotidiana de la población, limitando sus actividades, produciendo el desplazamiento intraurbano, vinculando a los niños y niñas a los grupos ilegales desde temprana edad, estableciendo límites entre barrios cuyo desconocimiento provoca la muerte, instaurando ilícitos toques de queda que obligan a los pobladores a recluírse en sus casas desde tempranas



Primer puesto concurso fotografía Los Niños de mi Tierra

³ BLAIR, Elsa, Natalia Quiceno et. al. De memorias y de guerras. Informe Final de Investigación. Medellín, 2009. 328 páginas. Sin publicar.

horas y en fin, generando un ambiente de miedo y zozobra que abate el tejido social comunitario y entroniza la desconfianza y la conmoción como formas de socialización.

Particularmente grave ha sido el efecto que estas acciones de violencia han tenido sobre instituciones educativas víctimas de amenazas e intimidaciones: la deserción de estudiantes por la imposibilidad de acceder a las sedes debido a los controles ilegales o por el desplazamiento forzado de sus núcleos familiares, el traslado de docentes por amenazas, la falta de garantías y lo peor, el asesinato de algunos estudiantes adolescentes en las inmediaciones de los establecimientos educativos.

Esta situación debilita una de las apuestas esenciales de las dos últimas administraciones municipales, encaminada a hacer de la educación un instrumento de equidad, de lucha contra la pobreza y generación de alternativas legales a la oferta criminal que reciben cada día los jóvenes de la ciudad.

2.3 Se mantienen los problemas de pobreza, inequidad y exclusión: Como se ha planteado por años, el problema de pobreza, miseria, marginalidad y exclusión en la ciudad, es una afrenta para la dignidad humana, pues no se puede construir una ciudad democrática cuando más de la mitad de sus pobladores sobreviven en condiciones de pobreza y grave marginalidad. No es mecánica la ecuación que iguala pobreza con violencia, pero desconocer que la pobreza es un contexto que contribuye a desarrollar procesos violentos es tratar de tapar el sol con los dedos.

Como lo plantea una reciente investigación del filósofo y economista Jorge Bernal Medina, director de la Corporación Región, el problema social hoy en Colombia y Medellín, además de la pobreza, está más asociado a las profundas desigualdades económicas y sociales, las diversas expresiones de exclusión social, referidas al mercado y las relaciones laborales, a la raza, al género, a las creencias, a los territorios, a la edad, a las opciones sexuales y por supuesto a la riqueza y los ingresos, a la falta de garantía universal de los derechos de ciudadanía y a los obstáculos en el desarrollo de las capacidades humanas con las cuales avanzar en términos de libertad real y de igualdad social.⁴

Y sobre la situación de la ciudad se plantea como, aunque ha experimentado importantes mejoras en materia de coberturas y prestación de servicios educativos, de salud (especialmente en los últimos años), en la red de servicios públicos domiciliarios, en infraestructuras para el espacio público, en el transporte masivo y en una reducción significativa de las muertes violentas durante el periodo 2004-

2007, lo cual le ha permitido mejoras en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) y el de Calidad de Vida (ICV); al mismo tiempo, continúa presentando altas tasas de desempleo e informalidad, de pobreza, exclusión y de desigualdad.⁵

En cuanto a la situación concreta de pobreza y miseria, en esta investigación se identifica que en el país se sigue enfrentando un problema originado en el hecho de no contar con cifras específicas para medir la pobreza, la indigencia y la desigualdad. No obstante, un cálculo aproximado tomando como referencia el valor de la canasta que acaba de entregar el estudio del Dane y Planeación Nacional permite determinar la línea de pobreza en la ciudad. Si se acepta el dato del Dane conforme al cual en el 2008 la línea de pobreza se ubica en \$1.086.000 para un hogar compuesto por cuatro personas, se puede establecer que según la Encuesta de Calidad de Vida del municipio de 2008, el 58.44% de los habitantes de Medellín, es decir, 1.333.400, son pobres. Esta cifra es muy cercana al que arroja la encuesta del Sisben para Medellín que esta por el orden de 1.300.000 personas. Para medir la línea de indigencia, el Dane calcula una canasta de alimentos por valor de \$468.000 pesos mensuales, lo que estaría indicando que en Medellín en el 2008, un 16,7% de sus habitantes (368.000 personas) están en esta difícil situación.

Y concluye Bernal señalando que el modelo económico y social aplicado en Medellín y en Colombia es regresivo e inequitativo. Ha permitido algunas mejoras en ciertos indicadores sociales, pero ha reproducido sociedades profundamente injustas y desiguales. Ha conservado y ampliado los privilegios de unos pocos, la riqueza y el poder económico y político de las élites que controlan ese poder y culmina diciendo que la gran lección de estos años perdidos indica que si no se liga la política económica y la política social y la primera no apoya y promueve la segunda, no se superará la pobreza, ni la desigualdad, lo que requiere pasar de un modelo de crecimiento pro-rico a uno que coloque en el centro a los menos favorecidos.

2.4 Las políticas públicas. Toques de queda y clínica de la mujer: Una responsabilidad indeclinable de un Estado legal y legítimo, entendido como estructura institucional y Gobierno, es liderar las acciones estratégicas tendientes a solucionar los problemas que se presentan en la sociedad que dirige. Renunciar a esto o disolverse como un actor más en el contexto social constituye de hecho, renunciar a su condición de soberano e implica un reconocimiento de que otros actores pueden reclamarse competidores justos para regular el orden social. Las decisiones estratégicas sobre qué debe hacerse desde el gobierno, pueden constituir políticas gubernamentales y cuando ellas son el fruto de un proceso de deliberación ciudadana amplio y democrático, logran considerarse realmente públicas.

Reconociendo que el momento de la ciudad se ha caracterizado durante el año 2009 por su alto grado de complejidad y dificultad, y si bien es cierto en lo esencial la Administración municipal ha tratado de mantener el liderazgo sobre el qué hacer más adecuado y oportuno, existen dos asuntos en los cuales se ha perdido el norte y desafortunadamente se ha incurrido en conductas que colocan en entredicho los derechos humanos. Son estos el establecimiento de una medida de toque de queda para menores de edad en la ciudad y la reorientación del proyecto Clínica de la Mujer, asuntos en los cuales más que una decisión autónoma de la Administración de desconocer derechos, lo que ha ocurrido es que priman las presiones que algunos sectores ejercen y se termina accediendo en asuntos que un gobierno democrático no debería admitir.

En primer lugar, como ya se planteó en párrafos anteriores, la situación de violencia que se ha presentado en la ciudad durante el 2009, ha generado una enorme presión sobre la Administración de la ciudad, que se ha expresado por ejemplo en las actividades del Gobierno Nacional dirigidas a tomar el liderazgo e imponer su noción de seguridad a las autoridades locales, o en las iniciativas de la Policía Nacional por instaurar medidas que restringen libertades y derechos en aras de obtener resultados en materia de seguridad. A este último campo parece obedecer la admisión de la administración municipal de instaurar un toque de queda para menores de edad entre las diez de la noche y las cinco de la madrugada en las comunas 3, 4, 5, 6 y 10 desde el mes de agosto, la cual fue derogada para las cuatro primeras comunas en el pasado mes de octubre.

Estas medidas son inadecuadas en primer lugar porque no son recomendables las normas que colocan en tensión distintos derechos, resolviéndose la contradicción en favor de aquellos que se consideran más importantes que otros. Esta teoría del mal menor, que asume que son prevalentes unos derechos sobre otros, está erróneamente sustentada pues considera que a las personas se les protege encerrándolas. Desconfía de la capacidad de decisión de las personas jóvenes y cree que los problemas son de medios y no estructurales, concibiendo que para bajar los homicidios debe enclaustrarse a los pobladores, restringiendo las libertades y militarizando los territorios.

Estas medidas, que además se dejan de implementar sin que se conozca evaluación alguna, evidenciando la inconsistencia que las sustenta, aparte de las objeciones conceptuales y de principio, resultan irrelevantes si se mira su efectividad, pues tal como se evidenció, su implementación

⁴ Boletín Desde la Región Número 51, Medellín, noviembre de 2009.

⁵ Ibid.

no tuvo el impacto que se adujo ya que los homicidios no bajaron, aunque en sus inicios las disposiciones tuvieron un alto impacto simbólico en la opinión pública, mediatizado por los medios de comunicación quienes incrementaron en el imaginario colectivo la perentoriedad de las ordenes, cuyo acatamiento finalmente se diluyó a cargo de los mismos menores a quienes se dirigían las restricciones y el exceso de tiempo en su vigencia.

La otra medida se produjo a raíz de la presión ejercida por la Iglesia Católica y sectores afines a ella, por cuenta de la proyectada atención integral a los problemas de la mujer en la Clínica del mismo nombre, la cual incluía la asistencia para la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), autorizada por la Corte Constitucional y reconocida como un derecho en la Sentencia C-355 de 2006. Como consecuencia de la crisis salieron del gabinete municipal las titulares de la Secretaría de las Mujeres y de Salud.

El proyecto Clínica de la Mujer, corresponde a una iniciativa planteada desde la campaña electoral del actual Alcalde, conforme a solicitud del Movimiento Social de las Mujeres, incluida en el programa de gobierno y luego en el Plan de Desarrollo aprobado por el Concejo Municipal, va dirigido a atender los problemas de salud de las mujeres, en especial en el marco de los derechos sexuales y reproductivos. No obstante, la práctica de la IVE, fue eliminada de los servicios a prestarse en la Clínica de las Mujeres y reasignada al Hospital General de Medellín, satisfaciéndose así las pretensiones de los sectores opuestos a la sentencia de la Corte.

Este suceso ha puesto nuevamente en la agenda de la ciudad, un debate, que se creía ya superado, alrededor de las relaciones Iglesia-Estado. La Constitución Política Nacional establece que el Estado Colombiano es un Estado Laico, que respeta las diversas expresiones religiosas sobre la base de que el derecho de cada persona a profesar las creencias que libremente adopte se encuentra por fuera de la órbita estatal y no puede ser convertido en un esfuerzo por reconstruir un Estado confesional, mucho menos sobre la base de confundir doctrinas con delitos.

2.5 La situación de los defensores y defensoras de derechos humanos: La Personería de Medellín ha podido constatar que durante todo el año 2009, se presentaron serias dificultades para ejercer la labor de defensa de los derechos humanos en un ambiente de seguridad y respeto por esta labor, sea ella ejercida desde la sociedad civil o desde la institucionalidad pública.

Desde el año 2008 ha venido creciendo la hostilidad hacia los/as defensores y defensoras de derechos humanos, lo

cual se expresa en amenazas telefónicas, correos electrónicos, aparición de listas de presuntos objetivos militares, panfletos, declaraciones de funcionarios públicos tendiendo dudas sobre la actividad de defensa de los derechos humanos, a lo cual se ha añadido la resistencia de la Administración local a expresar públicamente su respaldo a la labor de defensa de los derechos humanos que hacen organizaciones de la sociedad civil, quienes lo han solicitado dado el ambiente hostil en que trabajan, y que desarrollan lo recomendado por la Relatora de Naciones Unidas para Defensores y Defensoras de derechos humanos, Margaret Sekaggya, quien en el boletín de prensa luego de su última visita al país, en septiembre pasado, manifestaba que:

“Un motivo fundamental de la inseguridad de los defensores de derechos humanos radica en la estigmatización y el señalamiento sistemáticos de que son objeto por parte de funcionarios del Gobierno. Haciéndome eco de la declaración del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales al término de su visita a Colombia, el 18 de junio de 2009, los defensores de derechos humanos en repetidas ocasiones han sido acusados por altos funcionarios del Gobierno de ser “terroristas” o “guerrilleros”, o de estar operando en secreto con ellos. La declaración pública del Presidente Uribe reconociendo el trabajo legítimo de los defensores de derechos humanos, y las realizadas recientemente por el Vicepresidente y el Ministro del Interior y Justicia son pronunciamientos importantes para la comunidad de derechos humanos. Es asimismo importante que la Procuraduría General de la Nación siga investigando las declaraciones hechas por servidores públicos en relación con defensores de derechos humanos, que son extremadamente nocivas para el trabajo de estos últimos”.

Para contribuir a agravar esta situación de hostilidad contra las personas que defienden los derechos humanos, en el primer semestre de este año se conoció de una investigación iniciada por la Fiscalía Seccional 74 destacada ante la Séptima División, en la cual con base en testimonios de informantes fletados, se vincula a actividades ilícitas a defensores de derechos humanos y se ordena investigar a reconocidas organizaciones no gubernamentales, y de derechos humanos, por ser presuntamente integrantes de la estructura de organizaciones insurgentes. Sobre este punto señalaba también la señora Sekaggya lo siguiente:

“En relación con la recabación de información de inteligencia sobre defensores de derechos humanos, quiero expresar mi grave preocupación por las capturas y detenciones arbitrarias (a veces masivas) de defensores de derechos humanos, así como por los procesos penales infundados iniciados contra ellos, sobre la base de informes de inteligencia militares o policiales, y de testimonios de personas

desmovilizadas o de informantes a cambio de beneficios legales o pecuniarios. Las oficinas de la Procuraduría y la Fiscalía General de la Nación deberían investigar cabalmente todos los abusos y castigar a los culpables. Además, el Gobierno debería restaurar el buen nombre y la reputación de los defensores que hayan sido víctimas de la arbitrariedad del Estado”.

Estos son algunos elementos del contexto de la ciudad que marcaron el periodo 2009. A continuación, se presentan los elementos más destacados de cada uno de los informes realizados, e invitamos a la ciudadanía para que en los próximos días visite la página web de la Personería www.personeriamedellin.gov.co, y accedan a los informes completos.

3. La situación de los DDHH en la ciudad durante el año 2009

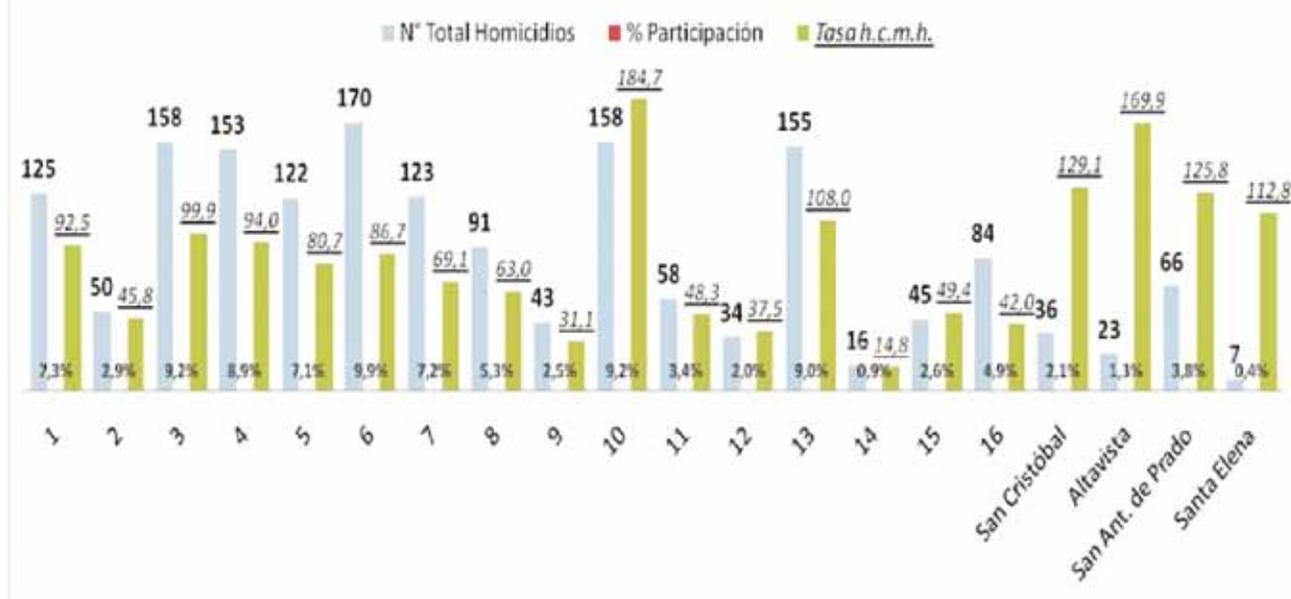


3.1 Derechos Civiles y Políticos

3.1.1 Violaciones del derecho a la vida

Durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de octubre de 2009, según el Instituto de Medicina Legal, ocurrieron en la ciudad 1.717 homicidios (1.615 hombres y 102 mujeres), presentándose un incremento del 106,9% respecto al mismo periodo del año 2008, cuando se reportaron 830. La tasa promedio a octubre de 2009 en la ciudad es de 74,1 homicidios por cada cien mil habitantes (h.p.c.c.m.h). El año 2009 es el año con más homicidios durante los últimos cinco años. Medellín presentó un descenso ininterrumpido desde el año 2002 cuando se produjeron 3721 homicidios y una tasa de homicidios por cada cien mil habitantes (h.p.c.c.m.h.) de 98,2, pero ésta tendencia bajó hasta el año 2007, cuando se presentaron 709 casos y comenzó de nuevo a presentarse un incremento de manera gradual y acelerado, llegando a incrementarse dicha cifra a la fecha en un 142,2%. Para observar el comportamiento de los homicidios por comuna y corregimiento se presenta el siguiente cuadro:

N° Homicidios y Tasas de homicidios por cada cien mil habitantes por comuna y corregimiento.
Enero - Octubre de 2009. Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal.



Las zonas de mayor violencia homicida son la nororiental, noroccidental y centro-occidental, destacándose también la zona corregimental. Gran cantidad de víctimas han sido hombres de estrato socioeconómico bajo y medio-bajo (84%) y con edades oscilantes entre los 18 y los 35 años (68%)⁶. Las armas de fuego son los principales medios causales de los homicidios, con el 84%. El uso de armas de alto calibre y de uso privativo de organismos del Estado, las masacres y los ataques indiscriminados fueron recurrentes y afectaron la vida e integridad de personas ajenas a los grupos en conflicto.

La dinámica de la diáspora homicida en la ciudad ha configurado un contexto de violencia generalizada que está acarrearando una violación masiva del derecho a la vida, principalmente de la población joven y de estratos bajos en Medellín. La percepción de seguridad en la ciudadanía disminuyó de manera dramática. Conforme al informe del mes de septiembre Medellín Como Vamos, se revela que la percepción de seguridad pasó de un poco más del 72% en el 2008, al 49% en el 2009.

A esta dinámica de violencia se le agregan aspectos como la continuidad en la presencia de numerosos grupos armados en la ciudad, en cuyos territorios el Estado ha tenido serias dificultades para ser soberano y en donde en algunos periodos la relación entre estos actores y la institucionalidad oficial ha sido antagónica, pero en otros ha sido tolerada. El control que los grupos armados urbanos han tenido de los territorios, ha permitido que éstos sean configurados de manera violenta y que el territorio sea un factor de rentabilidad y utilidad económica, pero también les ha permitido proyectarse y legitimarse social, política e institucionalmente.

Se observa una continuidad en la disputa por el territorio entre los grupos armados urbanos preexistentes,

un escalamiento en sus hostilidades, y violencia directa originada en el conflicto entre grupos regionales y nacionales del narcotráfico. Sin embargo, esto no determina que el carácter de estos grupos armados urbanos sea sólo de tipo delincencial, pues tienen intereses adicionales ligados al control territorial y la dominación de su población. Los territorios no solo son importantes para la actividad del microtráfico de drogas, sino que constituyen la posibilidad de ejercer dominio y control sobre lo social, lo político, la economía legal e ilegal, las fuentes de ingreso de la población y además de la institucionalidad legítima del Estado. Su carácter es pues multifacético: una mezcla de lo delincencial, lo social, lo económico y lo político en atención a sus intereses concretos. Cada grupo pretende, con mayor o menor éxito, manejar estos componentes como parte sustancial de sus actividades.

Hoy se puede decir que las medidas han sido insuficientes para detener el ascenso del comportamiento homicida y los enfrentamientos entre grupos. Las disposiciones han buscado frenar el incremento de las muertes y neutralizar los grupos enfrentados, pero no han logrado menoscabar las principales actividades ilícitas, el control territorial de los grupos armados y su influencia en la esfera social, económica, política, e institucional que han conseguido a través de los últimos años.

El Estado ha demostrado que aún no logra ser soberano en muchos de los barrios en donde actualmente se libra el conflicto, como tampoco ha conseguido detentar el monopolio de las armas. La iniciativa del gobierno local no ha sido suficiente para afrontar el problema y es el gobierno nacional, a través de los Consejos de seguridad y Consejos comunitarios, quien desde el mes de septiembre ha tomado el liderazgo en materia de orden público y en la coordinación de la oferta institucional por medio de los programas y planes dirigidos a las comunidades. La intervención presidencial ha generado expectativas y esperanza en la población, pero hasta el momento no se advierte impacto importante generado por sus actividades en lo referente al control de la violencia, y en relación con las intervenciones sociales no se cuenta con un gran programa y recursos que permitan estremecer los factores que alimentan la violencia, como por ejemplo parar el flujo de preadolescentes y adolescentes hacia los grupos armados ilegales, quienes ven esta opción como verdadero proyecto de vida. Tampoco se cuenta con un marco jurídico o ley de sometimiento para el tratamiento de los actuales grupos armados ilegales, más allá del principio de oportunidad, que le otorgue a las autoridades municipales y nacionales la posibilidad de llevar adelante procesos de desarme y reincorporación a la sociedad de los miembros de estos grupos, corrigiendo los yerros presentados durante el proceso de DDR llevado a

Un balance general

Después de que se hiciera un seguimiento a las decisiones de gobierno y otras iniciativas que se han adoptado para tratar de reducir los homicidios y la confrontación entre grupos armados, las medidas estuvieron dirigidas a:

- La identificación, captura y judicialización de los integrantes de los grupos armados ilegales.
- La seducción y vinculación a programas y ofertas de carácter económico, educativo y laboral a jóvenes, ofrecidas por autoridades del gobierno local y nacional.
- La restricción de derechos, partiendo del argumento que para garantizar un derecho es necesario el sacrificio de otros. Justificadas además, en disposiciones que tienen como consecuencia la estigmatización de sectores de la población que, como los jóvenes, se sienten víctimas gratuitas de una situación en la cual resultan afectados en sus derechos a la movilidad, la locomoción, la recreación, y el esparcimiento, entre otros, antes que protegidos de manera efectiva.

cabo por el gobierno nacional con los grupos paramilitares a partir de los acuerdos de Santafé de Ralito de 2003.

De otro lado, se han efectuado dos acuerdos entre combos, facilitados por la Policía Comunitaria, con acompañamiento de la Alcaldía y la Personería, los cuales han versado de manera exclusiva sobre no agresión, en las comunas 8 y 13. Estos pactos no han involucrado a las instituciones como parte de los mismos, y se han limitado al compromiso de evitar agresiones que comprometen el derecho a la vida entre grupos existentes en dichas comunas. Si bien, han tenido el efecto de reducir los homicidios en tales sectores, subyace la necesidad de su desmonte así como la eliminación de las restantes actividades ilícitas que desarrollan.

Recomendaciones

- Las soluciones coyunturales y de corto plazo bien sean culturales o derivadas de pactos, tienen su origen en una concepción negativa del conflicto, de desconocer los escenarios conflictivos de la violencia homicida y de fijar la atención sólo en el incremento del comportamiento homicida, pero sin visualizar como problema la pervivencia y reconfiguración de grupos armados urbanos que actualmente consolidan o expanden su dominio. Nada se logra en el mediano y largo plazo, si los grupos que en la actualidad se desvertebran por acción de la Fuerza Pública y el Sistema de Justicia, posteriormente reviven con nuevos nombres y nuevos miembros, pero básicamente con las mismas acciones y pretensiones.
- Las medidas que se adopten para la garantía del derecho a la vida no deben sacrificar otros derechos, así como tampoco han de propiciar la estigmatización de grupos de la población.
- Que el gobierno local implemente una política de intervención en aquellas relaciones comunitarias que incentivan y permiten que los actores urbanos armados sigan teniendo injerencia en la configuración violenta del territorio.
- Que se diseñe una estrategia a largo y mediano plazo que parta de un análisis crítico de los escenarios de violencia experimentados antes y actualmente, que posibilite la recuperación del territorio por el Estado como soberano y legítimo.
- Que el Gobierno brinde información en materia de seguridad y convivencia, especialmente en homicidios y lesiones dolosas, de manera detallada, permanente y pública, sin restricciones para la ciudadanía, ni para las entidades públicas o privadas.

3.1.2 Evaluación del Proceso de Desmovilización

En directa relación con el tema de los homicidios en la ciudad, se encuentra el proceso de Desarme, Desmovilización y Reincorporación (DDR) que tiene lugar hoy en la ciudad, en el cual la reincorporación se encuentra a cargo del Programa de Paz y Reconciliación (PPR) adscrito a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Medellín. En sus seis años de historia el PPR ha atendido 5.344 personas desmovilizadas tanto colectiva como individualmente.

El PPR ha informado a este organismo de control que hoy se encuentran activos 3.588 personas (67%), inactivos 942 (18%), graduados 129 (2%), detenidos 275 (5%), fallecidos 374 (7%) y los demás han renunciado o han sido expulsados.

La Personería manifiesta su preocupación por el incremento de participantes tanto detenidos como asesinados (muertes violentas). En lo que va corrido del año 2009, las muertes violentas (asesinatos) han crecido respecto al total del año anterior en un 76%. Así mismo a noviembre de 2009 el número histórico de participantes del PPR que han sido detenidos asciende a 275.



Está pendiente una evaluación crítica sobre el tipo de desmovilización que se produjo en la ciudad, el mantenimiento de las estructuras criminales, la combinación de acciones legales e ilegales por parte de la mayoría de los líderes de los bloques y muchos de los miembros de la base, y finalmente sobre las articulaciones entre mafia, paramilitares, institucionalidad, poder económico, poder político y sociedad, una historia que se encuentra atascada ante las dificultades por establecer la verdad en el marco de los procesos judiciales de la Ley de Justicia y Paz. La Comisión de

la Verdad, anunciada desde España por el Alcalde Alonso Salazar, va a requerir del respaldo nacional e internacional para superar los obstáculos en esta misión.

3.1.3. Amenazas contra la vida, la integridad, la libertad o la seguridad

Desde el año 2008 la Personería ha venido realizando un seguimiento en su informe anual de Derechos Humanos al tema de las amenazas. Durante el 2009, se aprecia un preocupante incremento, dado que la reconfiguración de la criminalidad en Medellín da muestras de conservar prácticas ejercidas por el paramilitarismo, una de las cuales es la amenaza como táctica de destierro y control. De allí se derivan situaciones altamente vulnerables para los derechos humanos de sindicalistas, estudiantes, docentes, integrantes de ONGs, líderes sociales y miembros de las comunidades.

Los constantes enfrentamientos armados entre grupos ilegales, las prácticas de vinculación de menores para dedicarlos a actividades ilícitas, la fijación de límites territoriales o fronteras artificiales, los señalamientos de ser informantes (sapos), las amenazas de diversa naturaleza incluso contra niños de diez años en adelante, las situaciones de riesgo y las sensaciones

de zozobra permanente, ocasionaron un temor generalizado en las comunas y corregimientos afectados, obligando a la adopción de medidas excepcionales como: deserción escolar, inasistencia a clases, cancelación de matrículas, contratación de transporte hacia los barrios cercanos, modificación de calendarios académicos, alteración de horarios de ingreso y salida, reubicación de los estudiantes en otras instituciones, la autorización a los educandos para terminar el año lectivo mediante talleres realizados por los estudiantes en sus propias casas, entre otras.

La Secretaría de Educación Municipal consultó la situación de 93 Instituciones Educativas, 44 de las cuales reportaron riesgos diversos para sus estudiantes. Pese a la dificultad para determinar las amenazas se evidencia que en cerca de 54 casos existe un grado de amenazas ciertas y directas realizadas de manera precisa y con variadas modalidades.

Pese a las continuas recomendaciones al Estado colombiano por parte de organismos internacionales de Derechos Humanos, persiste la persecución contra defensores y defensoras

de Derechos Humanos, expresada en amenazas telefónicas, vía correo electrónico, aparición de listas de presuntos objetivos militares, investigaciones judiciales infundadas, seguimientos, hurtos de información, declaraciones de funcionarios públicos lanzando dudas sobre personas e instituciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos.

La Personería de Medellín, conoció y expuso su rechazo por la existencia de una investigación abierta por la Fiscalía Seccional 74 destacada ante la Séptima División del Ejército, en la cual con base en elementos materiales probatorios de dudosa credibilidad, se vincula en actividades ilícitas a personas defensoras de derechos humanos; se investiga a reconocidas ONGs, movimientos sociales, políticos y de derechos humanos, por pertenecer presuntamente a la estructura de organizaciones insurgentes. Dicha investigación contribuye a la generación de un ambiente que puede dar lugar a acciones criminales contra las personas que laboran o se encuentran vinculadas a tales entidades sociales y políticas.

Recomendaciones

- La Secretaría de Educación debe evaluar y rediseñar el Programa de Democracia y Corresponsabilidad en la Escuela, posibilitándose una mayor cohesión interinstitucional y estabilidad en las acciones que se proponen desde este escenario.
- Es necesario repotenciar y otorgar mayor estabilidad al Comité para la prevención y atención de amenazas⁷, creado por la Administración municipal en octubre de 2008 de manera que permita acciones coordinadas, eficaces y oportunas para prevenir y atender los casos de amenazas denunciados.
- Es apropiado brindar por parte de la Administración municipal respaldo institucional al trabajo de las orga-

nizaciones defensoras de derechos humanos. De esta manera se estaría en sintonía con la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

- Es indispensable que el Fiscal General de la Nación, tome medidas dirigidas a preservar la transparencia en la manera como se producen las pruebas allegadas a partir de informes de inteligencia contruidos sobre la base de testimonios de informantes o personas desmovilizadas, quienes actúan a cambio de beneficios jurídicos o económicos. Igualmente es necesario que se revise el funcionamiento de las Fiscalías destacadas ante las Brigadas Militares, y se tomen medidas para asegurar la independencia e imparcialidad de la justicia.



Primer puesto concurso fotografía Los Niños de mi Tierra

3.1.4 Derecho a reunirse y manifestarse pública y pacíficamente, derecho a la libertad de opinión y de expresión

El seguimiento a las acciones políticas colectivas constituye una manera importante de cumplir la función de velar por la garantía de los derechos a la libertad de movilización y la protesta social. A la vez, permite tener un conocimiento de los conflictos sociales, sus efectos en las comunidades afectadas y las respuestas institucionales a estas expresiones públicas.

Las víctimas representaron el 58.1 % de los sectores que acuden a las movilizaciones para visibilizar sus demandas y reclamar atención a las mismas. El 8,9% lo constituyen las organizaciones de mujeres oponiéndose a las guerras, denunciando la violencia específica contra las mujeres y respaldando el proyecto Clínica de la Mujer. Los estudiantes universitarios, de bachillerato y primaria, realizaron el 7,4% de las protestas. Los primeros marcharon para denunciar la crisis presupuestal y financiera de las universidades del país, que en

el caso de la U de A se acerca a los 23 mil millones de pesos, los jóvenes, niños, y niñas de varias comunas salieron a las calles para protestar por el incremento de la violencia en sus entornos escolares y en algunos casos por los homicidios contra jóvenes y las amenazas contra estudiantes y docentes. Los trabajadores con el 5,1 % dirigieron sus reclamaciones respecto a la mayor flexibilización de la contratación laboral, las reformas pensional y tributarias, el incremento progresivo del desempleo y la informalidad, el potencial desmonte de los parafiscales, contra las bases militares norteamericanas, entre otros.

Recomendaciones

- La Administración municipal debe dar a conocer y asimismo acatar los requisitos y procedimientos legales que se le exige a los ciudadanos y ciudadanas para poder ejercer el derecho a la libertad de expresión y movilización, sin impedimentos de último momento que muchas veces obedecen al querer del funcionario de turno. Igualmente estos requisitos deben ser de conocimiento de los oficiales de mando de la Policía Metropolitana, quienes han de darles cumplimiento.

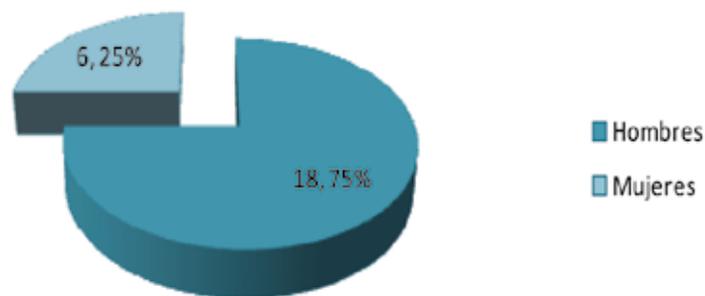
3.1.5 Desaparición forzada y secuestro

En el año 2008 la Personería conoció la existencia de 87 casos de presunta Desaparición Forzada en la ciudad. La información provino de la articulación de distintas fuentes de información entre las que se incluyen principalmente: el CTI, Medicina Legal, la Policía Nacional y el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) de la Secretaría de Gobierno y la ciudadanía.

A octubre 31 de 2009 se habían reportado como desaparecidos y desaparecidas un total de 602 personas en Medellín, aunque los hechos causantes no son todos del 2009. De ellos han aparecido vivas o muertas 148 personas, quedando un total de 454 personas que aún se encuentran en condición de desaparecida(o).

La Personería, ha revisado de manera detallada 316 casos de estos que han sido judicializados y ha podido constatar que aunque se encuentran en la Fiscalía General de la Nación como presuntos casos de Desaparición Forzada, solo en 24 de ellos existen méritos y hallazgos de sucesos violentos y violadores de derechos humanos que permiten inferir de forma razonada y razonable la existencia de esta conducta delictiva en la ciudad durante el año 2009.

Cantidad y porcentaje por sexo de presuntas víctimas de DF en Medellín (Enero 1 - Septiembre 30 de 2009)



Información procesada por la Personería de Medellín

Asimismo la Personería ha podido comprender que gran parte de la Desaparición Forzada que hoy ocurre en la ciudad se encuentra ligada a la disputa que libran Grupos Armados Ilegales de primer nivel como bandas y combos, por el dominio de territorios y actividades económicas ilegales, así como originados en el ajuste de cuentas entre estos actores y ciertos particulares. Es preocupante que se hayan presentado algunas desapariciones forzadas donde los presuntos autores han sido miembros de la Policía Nacional.

Como recomendaciones esta agencia del Ministerio Públi-

co sugiere al Gobierno Nacional y a la administración central de la Fiscalía General de la Nación, el mejoramiento cuantitativo del personal involucrado en el seguimiento al tema de la desaparición forzada en Medellín, toda vez que el talento humano actual resulta insuficiente para atender de manera idónea los casos que en la actualidad se reportan en la ciudad.

Secuestro

La Fiscalía General de la Nación ha conocido este año 38 casos de presunto secuestro extorsivo en el Valle de Aburrá, y sólo en seis de estos casos los hechos corresponden al 2009, y se encuentran distribuidos de la siguiente manera: Medellín (3), Bello (2) y Caldas (1).

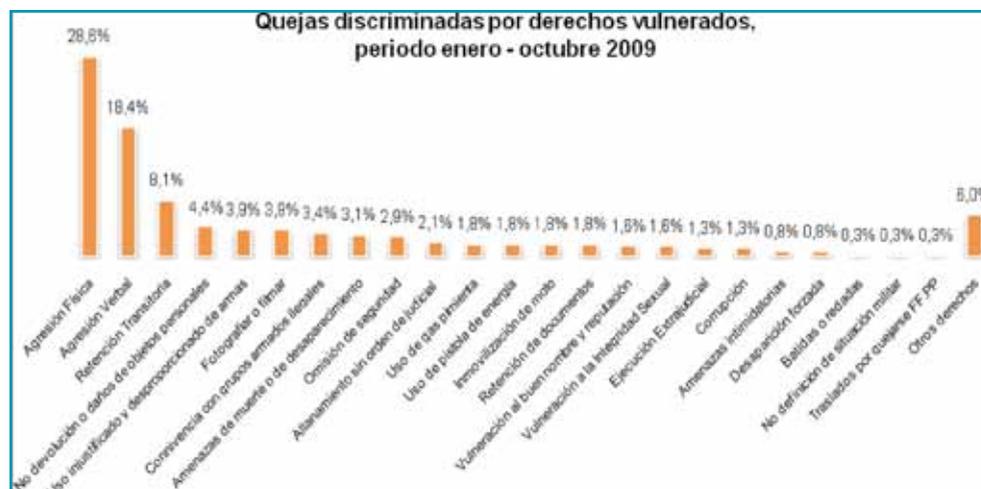
De los casos acontecidos en la ciudad de Medellín es importante aclarar que no existen personas cautivas y que los hechos ocurrieron presuntamente en los siguientes lugares: i) sector de la IV Brigada, ii) calle Colombia por carrera 80 y iii) barrio Boston.

3.1.6 Derechos humanos y fuerza pública

Con el fin de determinar circunstancias que pueden incidir en el comportamiento y actitud de los agentes de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se vio la necesidad de diseñar y aplicar una encuesta que permitiera determinar si al interior de la Institución se presentan vulneraciones a los derechos humanos y sus resultados fueron los siguientes: Un 21% manifiesta haber recibido algún maltrato físico

o verbal que lesionó su integridad durante su proceso de formación. Un 9% ha recibido algún tipo de maltrato físico por un superior jerárquico o compañero de labores. El 36% ha recibido algún maltrato verbal por un superior o compañero de labores. El 37% se ha sentido vulnerado en su dignidad y autoestima por un superior o compañero de labores. La inconformidad más frecuente radica en la excesiva carga laboral, de la cual se queja un 65 % de los encuestados. En cuanto a discriminación solo el 10% ha creído haberla sufrido.

En cuanto a las presuntas vulneraciones a los Derechos Humanos cometidas por miembros de la Fuerza Pública se viene haciendo un seguimiento desde el año 2006 y en comparación con el año anterior hay una disminución de un 11.9% en las quejas interpuestas en el año 2009, periodo enero a octubre, frente a las presentadas en el mismo periodo de 2008.



En esta grafica podemos observar los derechos presuntamente vulnerados señalados en las quejas, encontrándose en primer lugar la agresión física con un 28.6%, seguida de la agresión verbal con el 18.4% y las retenciones transitorias con un 8.1%.

Recomendaciones

- Es importante reforzar los aspectos pedagógicos en materia de derechos humanos y garantías a la ciudadanía, con el fin de insistir en el conocimiento por los miembros de la Policía, especialmente de agentes patrulleros, de estas materias, haciendo énfasis en los sectores vulnerables como población en situación de desplazamiento, niñez y adolescencia, población de calle, discapacitados, tercera edad y población LGBT.
- Es necesaria la disminución de los largos turnos de trabajo y el cumplimiento razonable de los descansos para los Policías, porque se trata de un derecho fundamental y parece probable que si se mejoran sus condiciones de trabajo, muy posiblemente mejorará su proceder, comportamiento y actitud en el desempeño de sus funciones, resultando mejoradas sus relaciones con la ciudadanía.
- No se debe trasladar del lugar de trabajo a los Policías que se quejen de vulneraciones a sus derechos humanos y para cuando se presente este tipo de acciones la Procuraduría debe jugar un papel mucho más activo para prevenir este tipo de prácticas.

3.1.7 Derechos Humanos de las Víctimas

En el año 2009 se presentó una disminución de los registros de víctimas en la Personería de Medellín, situación que obedece a dos hipótesis fundamentales: i) hubo un incremento de registros entre los años 2006 y 2008 por la aplicación de la Ley 975 de 2005 o ley de Justicia y Paz; ii) el decreto 1290 de 2008, por el cual se crea el programa de reparación individual por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados organizados al margen de la ley, generó más expectativas y jalonó el diligenciamiento de los registros de víctimas a partir de abril de 2008.

De los 48 registros de hechos atribuibles a actores armados diligenciados entre enero 1º y octubre 31 de 2009, se desprenden los siguientes datos estadísticos: En lo relativo al sexo de las víctimas directas el 90% son hombres (43 casos), lo cual contrasta con la circunstancia que las principales víctimas indirectas, es decir, quienes ponen en conocimiento los hechos ante las autoridades competentes, son las mujeres 75% (36 registros). Lo anterior pone de manifiesto de nuevo la necesidad de crear políticas públicas de atención a víctimas del conflicto armado con enfoque de género.

En cuanto a los hechos ocurridos en Medellín dentro del periodo de interés para la investigación, es decir, los años 2008 y 2009 se tiene que se han realizado 4 registros, uno de los hechos ocurrió en el año 2008 y tres en el año 2009. Cabe aclarar que el registro de hechos atribuibles a actores armados no era el mecanismo indicado para obtener la ayuda humanitaria ofrecida por el Estado a las víctimas del conflicto armado contemplada en la Ley 418 de 1997 o ley de orden público.

Con relación al parentesco es posible identificar que la mayoría de víctimas declarantes, es decir, las posibles beneficiarias de la reparación tanto administrativa como judicial son los padres 31% (15 casos) seguidos de los compañeros permanentes 23% (11 casos). Esto permite generar un mapa de la situación familiar y del impacto socioeconómico que el hecho victimizante y la ausencia de la víctima directa causa en el entorno familiar y social de las víctimas indirectas, pues los sobrevivientes son los familiares que dependían económicamente de la víctima y que al faltar ésta quedan desprotegidos.

Ahora bien el tipo de victimización más frecuente es el homicidio 75% (36 casos), seguido de las lesiones personales 15% (7 casos), aunque pueden presentarse múltiples tipos de victimización en un solo hecho, además cabe anotar que después de presentarse el hecho se presentan fenómenos como el desplazamiento forzado pues el hecho principal intimidada y llena de temor a la familia y a la comunidad. Los principales responsables de los hechos victimizantes son en primer lugar los paramilitares o autodefensas que representan el 63% (30 casos) de los registros seguido de la guerrilla



Finalista Cybele Hauptert, mi buelo y yo concurso fotografía, Los Niños de mi Tierra

Recomendaciones

- Modificar la Ley 975 de 2005, eliminando los obstáculos jurídicos surgidos para las víctimas a partir de la extradición de los jefes paramilitares a las Cortes de Justicia de los E.U. Deberá garantizarse el acceso a la justicia y la posibilidad real de llevar adelante los incidentes de reparación independientemente de la comparecencia o no del postulado y los resultados penales del proceso transicional.
- Implementar un mecanismo que garantice la seguridad de las víctimas en riesgo debido a la recuperación de las tierras, bienes inmuebles y predios de los cuales fueron despojados en el curso del conflicto armado interno y que ahora con la intervención de la Comisión Regional de Restitución de Bienes (CRRB) pueden volver a poseerlos.
- Desarrollar campañas de capacitación en los derechos de las víctimas haciendo énfasis en la reparación integral y en especial en la memoria histórica (Gobernación y Alcaldía).
- Desarrollar campañas pedagógicas y de formación con las

víctimas y organizaciones de víctimas para tratar el tema de la reparación administrativa y reparación integral (Gobernación y Alcaldía).

- Implementar programas de asistencia integral que apoye jurídica, médica y psicológicamente a las víctimas (Secretaría de Gobierno y Bienestar Social del municipio).
- La Fiscalía General de la Nación debe revisar la ejecución de la Ley de justicia y paz para crear mecanismos que permitan la obtención expedita de la información de los postulados.
- Introducir en la política pública de atención a las víctimas del conflicto armado la perspectiva de género y el enfoque diferenciado.
- Trabajar en un proyecto de acuerdo municipal que le permita a las víctimas del conflicto armado acceder a exenciones de impuestos, condonación de servicios públicos y reinstalación de redes a causa del conflicto armado. (Concejo Municipal)

con una representación en la muestra del 17% (8 casos), esto es coherente con los patrones históricos de evolución de la violencia en el país.

Hallazgos

Continúa la inconformidad de las víctimas con la reparación administrativa, principalmente con el monto de las indemnizaciones pecuniarias pues los valores estipulados en el decreto 1290 no corresponden a los parámetros de reparación de daños y perjuicios establecidos en la normatividad nacional e internacional y además se cuestiona la no inclusión en este tipo de reparación de las víctimas de crímenes de Estado.

La tierra y su restitución es un tema poco trabajado y de suma importancia pues la restitución de predios hace parte de la reparación integral.

La seguridad de las víctimas que acuden a los procesos de justicia y paz o que han reivindicado sus derechos, en especial los de restitución de predios es una preocupación constante para la institucionalidad y para las organizaciones de víctimas. Son pocos los logros en cuanto a la verdad, la justicia y la reparación en el marco de la implementación de la ley de justicia y paz.

Es notoria la invisibilización de las víctimas de la violencia basada en género en el marco del conflicto armado.

3.2 Derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes

3.2.1 Sistema de Restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes: Ley 1098 de 2006

Medidas de Protección en las Comisarías de Familia

Hallazgos

En las 21 Comisarías de Familia de Medellín, el número de denuncias o contravenciones administrativas recibidas por llamada telefónica, escrita, verbal, anónima o por remisión de otro despacho, donde la víctima fue niño, niña o adolescente, de enero 01 a septiembre 30 de 2009, fue de 1.555. La Comisaría 2ª en Villa del Socorro, al igual que sucedió en 2008 registra el mayor número de denuncias con 198, seguida de la Comisaría 6ª en el Doce de Octubre, con 132 denuncias. La Comisaría 14 en el Poblado con 2 denuncias y la Comisaría 11 en la Floresta con 14 durante todo el año. El derecho más vulnerado con 403 denuncias, equivalente al 25.9% fue el derecho a la vida e integridad personal.

En general las medidas definitivas adoptadas en el año 2008, fueron 2.052 que equivaldrían a una efectividad del 108.6% y en el año 2009, han sido 2.102, cifra que corresponde al 135% de efectividad. Como se puede observar este dato no concuerda con el número de denuncias recepcionadas, lo que nos lleva a concluir que en el 2008, se evacuaron procesos del año 2007 y en el año 2009, se ha venido haciendo lo mismo.

3.2.2 Implementación del sistema de responsabilidad penal para adolescentes SRPA

Hallazgos

Las estadísticas muestran que una gran parte del trabajo de jueces, fiscales y demás operadores del SRPA tiene que ver con el procesamiento de portadores y consumidores de estupefacientes, mientras que las redes socialmente enquistadas para producir infractores funcionales a la gama de intereses que motivan su accionar, continúan con sus empresas delictivas sin que se logre el desmantelamiento definitivo que impida la oferta de tales productos en el mercado de la ciudad.

Se percibe desconfianza de la ciudadanía frente a la efectividad y eficacia de la administración de justicia en el SRPA. Ninguna legislación puede ganarse el respeto de la ciudadanía si las estadísticas que exhibe se basan en



Finalista concurso fotografía Los Niños de mi Tierra, sin título Cristiam Remo

Recomendaciones

- Prevenir la desescolarización del niño, niña y adolescente, realizando seguimiento a los programas implementados a nivel nacional, departamental y local, para constatar que los mismos se ejecuten, a través de las intervenciones que las Comisarías de Familia realizan en el chequeo de los derechos que demanda la Ley 1098 de 2006.
- Prevenir el abandono de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo las condiciones de dignidad de la familia, verificando que la Comisaría de Familia, si haya articulado las redes de apoyo conforme al diagnóstico emitido por el equipo interdisciplinario.
- Prevenir la violencia, solicitándole a la Subsecretaría de Apoyo a la Justicia, que tiene a cargo las Comisarías de Familia, los resultados de los programas de prevención llevados a cabo, guardando la reserva legal que alguno de ellos pueda tener.
- A nivel municipal, lo relacionado con políticas de infancia y adolescencia se debe diseñar a partir del Comité de Infancia que preside el Señor Alcalde de la ciudad, con los Secretarios de Despacho o sus delegados relacionados con el asunto materia de discusión. Los recursos económicos dispuestos por las diferentes dependencias o programas de la Administración, se deben direccionar desde el Comité como ente rector, para que no haya duplicidad de programas con misión

y objetivos similares incluso con destino a la misma comuna y posiblemente a las mismas personas, saturando a quienes se ven beneficiados con estos eventos.

- No basta que la Ley traiga un catálogo de derechos y unos sujetos de protección especial; unos principios de corresponsabilidad y subsidiaridad y unos convenios internacionales; la delimitación de competencia y responsabilidades en cabeza de autoridades para que verifiquen el cumplimiento de los derechos de los infantes y adolescentes y persigan su restablecimiento en el evento que estos sean inobservados, amenazados o vulnerados.
- Cuando no hay posibilidad de medir la efectividad del restablecimiento de estos derechos y la institucionalidad no activa la redes sociales para poner en equilibrio la familia, cuando aún se continúa sacando del núcleo familiar a los niños, ante estados de desnutrición, pobreza o por falta de competencias en el manejo de pautas de crianza, sin activar de manera adecuada la red social que permita restablecer el equilibrio del derecho vulnerado, es decir, hacer las remisiones que correspondan al área de salud, al área de educación, psicología, pedagogía, medicina, a las dependencias que tienen que ver con los programas de vivienda, famiempresas; y por supuesto realizar los respectivos seguimientos que den cuenta del cumplimiento de la medida.

las condenas de adictos u ocasionales consumidores de drogas.

Los adolescentes sorprendidos en flagrancia por particulares generalmente son maltratados y violentados y en ocasiones se producen muertes violentas, las que además, generalmente quedan en la impunidad por el temor de las víctimas a enfrentar a los victimarios en los juicios.

El Estado está en imposibilidad de brindar protección real a los testigos de hechos graves, pues son fácilmente intimidados o amenazados, hasta el punto que es usual que rehúsen comparecer al juicio y dejen a la Fiscalía sin pruebas para demostrar su teoría del caso.

Existe un problema de control y seguimiento a la ejecución de las sanciones. No hay un apropiado esquema para que el juez que dictó la medida controle su ejecución, se sabe que muchos adolescentes en su aparente libertad por medidas que no comportaban privación de libertad continúan delinquiendo; así lo muestra la estadística de reincidentes, no obstante, el juez ignora esa situación. Igual ocurre con la medición de la eficacia de la sanción porque no existe seguimiento post - sanción. El reconocimiento y la no atención en debida forma a la reincidencia constituye otro de los problemas centrales del SRPA.

Otra realidad del SRPA es la lentitud de la jurisprudencia y la no aplicación de la emanada de las Cortes Internacionales, lo que ocasiona diferentes interpretaciones por parte de los jueces frente a la misma norma y desconcierto para los adolescentes que por los mismos delitos y similares condiciones de quienes los cometen, son sancionados con medidas y términos bien diferentes.

La Policía Judicial, cuyo trabajo es la base de cualquier investigación no cuenta con el personal suficiente para investigar el ingente número de delitos que a diario se denuncian. El represamiento de las investigaciones comienza a ser entonces un distintivo del SRPA, que finalmente puede dar lugar a un alto índice de ineficacia o impunidad.

Otro aspecto es que en general la capacitación al personal de las instituciones donde se ejecutan las medidas o sanciones puede evaluarse como deficiente.

Logros

El SRPA reivindica los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Ha volcado la mirada del Estado hacia los NNA, exigiendo concretas obligaciones respecto de las diversas entidades que de una u otra forma tienen que ver con la protección integral.

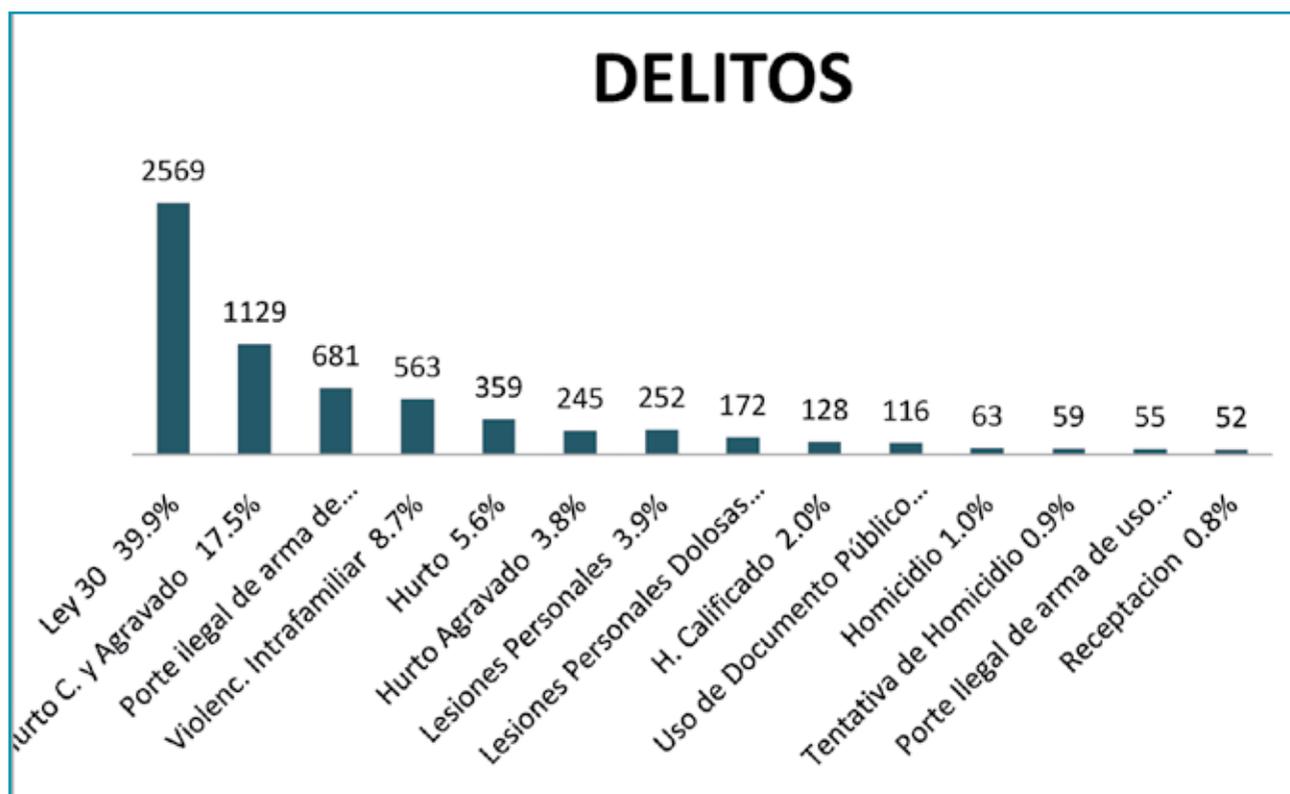
Si bien el sistema no es abierto al público, sí lo es para quienes deben intervenir dentro de él, siendo visibles y notorias las actuaciones que permiten continuar la controversia y el enriquecimiento de conceptos y posiciones.

Al disponer la aplicación del sistema acusatorio contemplado en la Ley 906 de 2004 se generan mayores garantías procesales a los adolescentes.

Recomendaciones

- La Administración Municipal debe diseñar y ejecutar procesos de formación periódica del SRPA y sus políticas públicas, dirigidos a los operadores del sistema.
- En materia de responsabilidad penal juvenil resulta de esencial importancia la investigación que permita una revisión y una **evaluación constante de las tendencias, los problemas y las causas de**

la delincuencia y criminalidad de los adolescentes, la recopilación y el análisis de datos con miras a una debida evaluación de las necesidades, de los programas y medidas existentes y el perfeccionamiento ulterior del sistema. Este análisis y evaluación son requisitos indispensables para la elaboración de políticas acordes con la situación real que se presenta en el sistema.



3.2.3 Seguimiento a las políticas públicas municipales de niñez y adolescencia e implementación de la Ley 1098 de 2006

Para la Personería de Medellín, el compromiso con los derechos de la niñez y adolescencia se constituye en un imperativo ético, político y jurídico y a partir del acompañamiento a los escenarios locales de diseño y planeación de políticas públicas y desde el acercamiento a los procesos y programas, ha logrado detectar las siguientes situaciones.

Existe un notorio avance en la universalización de la atención a la primera infancia, el Programa Buen Comienzo, brinda atención integral a 30.000 niños/as, menores de 6

años y se constituye en una de las acciones bandera del municipio.

El programa Medellín Solidaria ha atendido este año 45.000 familias, dando una mejor aplicación al programa presidencial Familias en Acción, no obstante, el aporte económico se considera insuficiente para las familias y es necesario orientar sus acciones al fortalecimiento económico de las mismas.

El proyecto Buen Vivir, se ha posicionado ante la ciudadanía y su articulación con las comisarías de familia le ha permitido ser un mecanismo de gran importancia para los procesos de prevención y restablecimiento de derechos.

Los programas Ludotecas infantiles, la red de escuelas de música y la red de bibliotecas se constituyen en excelentes propuestas tendientes a la universalización de los derechos a la educación, la cultura y el deporte, a la vez que se perfilan como mecanismos eficaces para la prevención de la violencia y la drogadicción.

El programa de atención a la niñez y adolescencia en situación de calle se ha fortalecido al ir asumiendo paulatinamente las recomendaciones hechas por la Personería y otras instancias como la Comisión accidental de niñez en situación de calle del Concejo municipal y la Red pro-habitantes de la calle. Sin embargo, sus acciones aún carecen de la eficacia necesaria para reducir significativamente el fenómeno y arrojar los resultados esperados.

Los programas dirigidos a atender y restablecer los derechos de los niños/as y adolescentes explotados y abusados sexualmente, adictos a sustancias psicoactivas, víctimas de maltrato y vinculados a la delincuencia; tienen coberturas insuficientes y carecen de los elementos técnicos y profesionales necesarios para lograr un resultado positivo.

Durante este año se ha interrumpido el accionar del Observatorio de niñez, privándose la ciudad de los diagnósticos actualizados sobre la situación de esta población, herramienta necesaria para el diseño y ejecución de políticas públicas acertadas. De igual manera el programa de salud sexual y reproductiva se ha suspendido desde el mes de mayo a pesar de sus buenos resultados y la necesidad del mismo.

Otra falencia de importancia la constituye la tardanza por parte de la Administración para diseñar el plan de atención integral a la niñez ordenado por el Acuerdo 084/06 y el decreto 1526/07, omisión que dificulta la asunción del liderazgo que se requiere por parte del ente municipal.

Recomendaciones

- Activar y mantener en forma permanente el Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia para el municipio de Medellín y presentar periódicamente informes públicos de sus hallazgos.
- Concluir y presentar a la comunidad el plan de atención integral a la niñez conforme a los requerimientos hechos por el Acuerdo 084/06 y el decreto 1526 /07.
- Dar cumplimiento a los Acuerdos 050 y 051 /09 tendientes a prevenir la explotación sexual de niños/as y

adolescentes y restringir la venta de sustancias inhalantes como medidas efectivas de protección e instar a las otras entidades responsables a que lo hagan.

- Asumir el liderazgo efectivo de las políticas públicas de niñez y adolescencia que se desarrollen en el municipio y propender porque las instituciones que conforman el Sistema de Bienestar Familiar cumplan con las responsabilidades y funciones que les asigna la ley.
- Implementar programas propios, suficientes y cualificados, tendientes a atender y restablecer efectivamente los derechos de los niño/as y adolescentes víctimas de abuso y explotación sexual, adictos a sustancias psicoactivas, maltratados y vinculados a la delincuencia o en riesgo de estarlo.
- Diseñar y desarrollar estrategias de fortalecimiento de las familias, prevención de la drogadicción, la delincuencia, el maltrato y la explotación sexual a partir de la utilización de los medios masivos de comunicación y los programas de las instituciones educativas.

3.2.4. Niñez Y Adolescencia en Situación De Calle

Cuando se habla de esta población, se hace alusión a un grupo que de acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia se ubica entre personas Menores de un año hasta los 18 años y que habita la calle, haciendo de ella su espacio socializador y de supervivencia por excelencia. Así, como aquello/as que se encuentran en situación de calle y en alto riesgo, pues si bien residen en distintos escenarios de ciudad, gran parte de su experiencia de vida, actividades e incluso tiempo, lo desarrolla en el contexto de la calle, que ponen en riesgo su integridad y sus derechos.

En el centro de Medellín se encuentra el mayor grupo de niñez y adolescencia en situación y de vida en calle debido al tránsito diario de diferentes personas y a que está rodeado de establecimientos de comercio, hoteles y residencias; favorece la permanencia y su movilidad cotidiana.

Durante el año 2009 han sido atendidos en la Fundación Servicio Juvenil Bosconia, Fundación Brazos Abiertos, Patio Ciudad don Bosco y Centro de Acogida 2192, niños 1629 (74%) y niñas 563 (26%), también se pudo apreciar que aunque alguno/as se identifican



Primer puesto concurso fotografía Los Niños de mi Tierra, Angela Patricia Zapata, sin título

como población LGBT, existe cierta reserva en reconocerse frente a los demás.

Se han matriculado en el programa de Inclusión Social al sistema académico en el periodo comprendido entre Marzo y octubre de 2009, 929 personas, lo que indica que con relación a los 2192 atendidos en el Centro de Acogida, Patio Ciudad Don Bosco, Servicio Juvenil Bosconia y Brazos Abiertos, sólo un 58% está estudiando.

De las 67 quejas recibidas en la Personería de Medellín, se encontró que el mayor número de agresiones por parte de miembros de la fuerza pública es cometido sobre los niños y los adolescentes pues suman cuarenta y ocho (72%), frente a diecinueve (28%) interpuestas por niñas, con relación a la edad, se encontró que 52 de los agredidos, tienen entre 15 y 17 años de edad, convirtiéndose en el rango de edad de mayor riesgo y vulnerabilidad y aunque no hay un índice muy alto de maltrato sobre niñez es preocupante que haya denuncias por violencia física, verbal y exposición ante la comunidad como delincuente de un niño de 7 años de edad y agresiones físicas sobre un niño de vida en

calle de tan sólo 9 años. También se encontraron casos de violencia ejercida sobre adolescentes entre 12 y 14 años de edad, incluyendo acceso carnal violento, la presunta connivencia u omisión de miembros de la Policía frente a las llamadas Convivir del centro y miembros de grupos armados en los diferentes barrios, o la conducta omisiva de algunos soldados del Ejército Colombiano frente al accionar de los mismos.

Con relación a los abusos y explotación sexual se concluye que aunque toda la población infantil se encuentra en riesgo de ser víctima de estos delitos, el rango más representativo de edad está entre los 12 y 17 años, pues de los 108 casos conocidos por la Personería de Medellín, el CAIVAS y la Institución de protección Brazos Abiertos, 93 se encuentran en este grupo. Pero se deben activar las alarmas y encaminar campañas de promoción y prevención a cabezas de hogar, grupos familiares, sociales e instituciones de protección, para evitar los abusos sexuales cometidos sobre toda la niñez, pues se encuentran víctimas desde los 14 meses de edad.

La comuna diez, Candelaria, es el lugar donde hay más población infantil en calle, donde más delitos se cometen sobre ésta y frente al caso de los delitos sexuales, de los 108 reportados 81 obedecen a la explotación sexual en esta zona de Medellín, en sectores ya reconocidos donde proxenetas, "Convivir" y abusadores hacen de la niñez un objeto de explotación.

De los 1717 homicidios entre enero y octubre de 2009, reportados en la ciudad por Medicina Legal, por rango de edades de 1 a 11 años se presentaron 2 casos y de 11 a 17 años de edad hubo 96 casos, 84 contra niños y 14 contra niñas, además, los 98 casos significan el 5.7% de los homicidios de la ciudad.

Esta situación en contra de los derechos de la niñez y adolescencia, de vida, en situación o en riesgo de habitar la calle, hace necesario exigir a las autoridades locales, regionales y nacionales, la familia, la comunidad y la sociedad que articulen esfuerzos y procesos para que Medellín, desde el marco de las políticas públicas fortalezcan las acciones de implementación de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia en el Municipio de Medellín, acorde con lo establecido en el Acuerdo 84 de 2006 y el decreto reglamentario 1526 de 2007, que de respuesta inmediata y desde el enfoque de protección integral y garantía en el ejercicio y acceso a los derechos de niños, niñas y adolescentes, que eliminen o reduzcan los altos índices de homicidios, abuso sexual, abusos por parte de miembros de la fuerza pública y demás transgresiones de las que son víctimas.

3.2.5 Derechos humanos en las Instituciones Educativas. Convivencia, seguridad y movilidad

Durante el año 2009 las Instituciones Educativas (IE) de la ciudad han sido fuertemente golpeadas por la situación de violencia y el control territorial por parte de los diferentes grupos armados existentes, vulnerándose de esta manera el derecho a la educación, a la seguridad, movilidad y a la vida. Se lamenta la muerte de 11 estudiantes adolescentes de diferentes IE, pertenecientes a las comunas 1, 2, 3, 5, 6, 9, 13 y corregimiento San Antonio de Prado, 2 estudiantes heridos por balas perdidas debido a confrontaciones en el entorno del recinto escolar, pertenecientes a las comunas 5 y 6, el aumento a 92 docentes amenazados y la deserción escolar por amenazas directas de 54 estudiantes, e indirectas a cerca de 792 estudiantes de 34 IE de 6 comunas de la ciudad, específicamente de las comunas 1, 2, 3, 5, 6, y 15. Desde la Secretaría de Educación se implementaron medidas tendientes a neutralizar los impactos: i) traslados de los estudiantes a otra IE, ii) continuación del año lectivo mediante la realización de talleres educativos en sus hogares, iii) para ciertos casos el suministro de transporte escolar, iv) mesas de trabajo en ciertas IE, v) reuniones con los afectados, y vi) realización de jornadas culturales y reflexivas por la convivencia escolar en las IE.

Las medidas adoptadas por parte de la Administración requieren ser evaluadas y replanteadas desde el Comité de escuelas en convivencia y entornos seguros del programa

Democracia, convivencia y corresponsabilidad en la escuela perteneciente a la Secretaría de Educación. Es importante reconsiderar la pertinencia de medidas como el "Registro pedagógico y preventivo de porte de armas y sustancias ilícitas" realizado por la Policía de infancia y adolescencia y la Secretaría de gobierno. Es necesario recordar que las instituciones educativas deben partir del principio de "último recurso" para la solicitud de la intervención de la Policía, la cual debe justificarse luego de una serie de actividades pedagógicas y de sensibilización con los/as estudiantes y la atención individual de los casos identificados. Debe solicitarse cuando se evidencie un riesgo concreto o la pérdida de capacidad de control por parte de las directivas, docentes y coordinadores, por porte de armas, expendio y consumo de sustancias ilícitas o injerencia directa de grupos armados ilegales, entre otros.

Ello con la finalidad de que tal intervención no pretexto de la prevención no termine siendo un acto de intimidación con los niños, niñas y adolescentes de las IE de la ciudad. Esta medida requiere ser evaluada y revisar el protocolo establecido, dada la naturaleza de los procedimientos y la población a la cual va dirigida. Cuando se pretenda una intervención, esta debe estar plenamente justificada y reunir los requisitos apropiados para su realización, que permitan garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, en especial el derecho a la dignidad, a la intimidad, al libre desarrollo de su personalidad y a su integridad física, emocional y espiritual. Se requiere entonces



Primer puesto concurso fotografía Los Niños de mi Tierra (optica positiva), Angela Patricia Zapata, explorando

implementar medidas integrales que involucren otras instancias de la Administración municipal.

Se reconoce el avance con relación a la cobertura educativa, la revisión de los Manuales de Convivencia mediante convenio de la Secretaría de Educación y la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín, así como la promoción de la participación escolar por parte de Metrojuventud, Secretaría de Educación y la Personería, y la sensibilización frente a los derechos de la población LGBT y la población afrodescendiente.

De otro lado es fundamental mencionar el crecimiento de la participación de los/as estudiantes, a través del fortalecimiento de la Red de personeros/as, representantes y líderes estudiantiles, quienes han generado propuestas colectivas demostrando su capacidad crítica y reflexiva frente a las diferentes situaciones y fenómenos que ocurren en la ciudad. De esta manera se visibiliza a los/as adolescentes como agentes activos y propositivos que habitan en todas las comunas, cuestionando la mirada peligrosista con la que se les ha venido relacionando y generalizando.

Recomendaciones

- Revisión y activación del Comité de escuelas en convivencia y entornos seguros para el análisis y seguimiento de las situaciones más problemáticas identificadas en las IE durante el 2009, con el fin de brindar directrices claras de actuación a los comités operativos según la competencia de cada dependencia, mejorando la comunicación y el impacto de lo emprendido, las estrategias de vinculación y coordinación con otras secretarías y los programas de la Alcaldía de los que se requiera incidencia.
- Respecto al Protocolo para procedimiento de intervención en las Instituciones Educativas o registro pedagógico y preventivo de porte de armas y sustancias ilícitas, es necesaria la precisión en la justificación de la medida y seguimiento de acciones pedagógicas en las IE posterior a la intervención, para lo cual deberá conformarse el Comité Interinstitucional para el seguimiento y la evaluación.
- Promoción e implementación del proyecto Manuales de Convivencia en las IE, con la participación de la comunidad educativa, especialmente de los/as estudiantes.

3.3 Derechos Humanos de las Mujeres

Las violencias contra las mujeres constituyen barreras para el ejercicio de su ciudadanía. En contextos sociales como el de la ciudad de Medellín, el ejercicio de los derechos humanos y de los sexuales y reproductivos aun sigue influenciado por las creencias particulares, la moral y las buenas costumbres, que no reconocen la diversidad cultural y sexual, vulnerada por la violencia y la discriminación.

La ciudadanía actual es el resultado de la forma como se vive la ley y los derechos formales en la práctica cotidiana. Se pregunta: Están mujeres y hombres en las mismas condiciones para ejercer sus derechos humanos? No, por tres razones: i) el impacto diferenciado de la sexualidad y la reproducción en la mujer y en el hombre, ii) por los efectos de la violencia en las mujeres y iii) la inequidad y discriminación en el acceso a la justicia.

Violencias basadas en género y barreras de acceso a la justicia en la atención a las víctimas.

El 4 de diciembre de 2008 se expidió la Ley 1257 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, que encarga entre otras, al Sistema General de Seguridad

Social en Salud, la atención y asistencia a las mujeres víctimas de las violencias descritas por esta ley.

Las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales y biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Y para el efecto deberá incluirse en la agenda de los Consejos de Política Social el tema de la violencia contra las mujeres. Igualmente los planes de desarrollo deben incluir un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

En la UPDH de enero 1º a octubre 31 de 2009, se han atendido y acompañado para exigibilidad de sus derechos a 32 mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género (VBG), 15 por Violencia Intrafamiliar (47%), 17 por Violencias Sexuales, de las cuales 3 de ellas embarazadas forzosa-mente a causa de acceso carnal violento, para un 9%, y las otras 14, es decir el 44% por otras violencias sexuales.

Los motivos de consulta de las mujeres varían entre sí, pero coinciden en que no tienen confianza en el sistema de justicia, se sienten discriminadas al ser juzgadas por los prejuicios culturales de quienes las atienden en primera instancia. También acuden a solicitar información y orientación sobre como defender y exigir sus derechos ante las autoridades competentes, y denunciar a quien las agrede.



Foto Personería de Medellín

De nada sirve que las leyes den valor a las mujeres, si éstas en la realidad cotidiana y práctica cultural no lo tienen; y esto es precisamente lo que constituye la principal barrera de acceso a la justicia en la atención a las mujeres víctimas de VBG, pues ni la sociedad ni los operadores de justicia conocen la Ley y por tanto ni la cumplen, ni exigen su cumplimiento.

Según datos del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) de la Secretaría de Gobierno, respecto de las denuncias por Violencia Intrafamiliar (VIF) en Comisarias de Familia, se incrementaron en un 5% las denuncias por este delito en los primeros 8 meses de 2009, en comparación con el mismo periodo en 2008. La Comuna que mayor incremento registró fue la 9 (Buenos Aires), con el 220% al pasar de 15 denuncias a 48, sin embargo, este incremento no significó un cambio significativo en su participación porcentual para el total de denuncias en la ciudad.

Las principales barreras en la atención a las víctimas de las VBG son el trato deshumanizado e impersonal por parte de algunos servidores públicos, la revictimización en la ruta de atención, limitándola solo a la recepción de la denuncia penal y no se tiene un seguimiento del proceso, ni la mujer cuenta con alguna atención especial para recuperación del trauma psicológico.

La exigibilidad del derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). A ninguna mujer se le puede obligar a abortar y mucho menos convencerla para que admita su práctica. Tampoco se le puede presionar, persuadir u obligar a que continúe un embarazo no deseado si se encuentra bajo cualquiera de las tres causales establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia C-355 de 2006, y menos aún puede el Sistema de Seguridad Social en Salud obstaculizar el acceso al derecho a través de la negación del servicio o afectarlo por la prestación ineficiente o irregular del mismo.

La Administración municipal, en cabeza de la Secretaría de Salud, afirma que la Red Pública ha atendido 40 casos de IVE. La UPDH desde la promulgación de la Sentencia, en mayo de 2006, hasta la fecha ha acompañado para exigibilidad de derechos conforme a lo establecido por el fallo, 28 casos de solicitudes de IVE, que previamente han denunciado la negación del derecho y solicitan su tutela a la Agencia de Ministerio Público. De esas 28 solicitudes, se garantizó su práctica en 21 casos, lo que denota entonces que el derecho sigue siendo susceptible de negación. Todavía es frecuente que algunos profesionales de la salud discriminen y estigmaticen a las mujeres que solicitan al sistema de salud la práctica de IVE, estando amparadas en lo dispuesto por la Corte Constitucional.

Los obstáculos al ejercicio del derecho persisten: la objeción de conciencia, la prestación irregular del servicio y las dilaciones injustificadas que anteponen creencias particulares y patrones culturales que discriminan a las mujeres y las revictimizan tanto a ellas como a sus familias. Y aunque los requisitos para acceder a la IVE fueron claramente determinadas en el fallo de la Corte, algunas Instituciones de Salud, principalmente las de adscripción católica, exigen a las mujeres otros requisitos que buscan dilatar el proceso y en la mayoría de los casos lograr que la mujer cambie su decisión apoyados en funcionarios y profesionales de salud que presionan la determinación.

Muertes violentas de mujeres en Medellín. Femicidios

Es importante precisar que no toda muerte de una mujer puede ser considerada como un feminicidio, sino tan sólo aquellos casos en que el móvil es o se encuentra íntimamente ligado al género de la víctima. Según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal, regional Medellín, a octubre 31 de 2009 se han reportado 102 homicidios de mujeres, 3 más que los reportados durante todo el año anterior, que fueron 99 muertes en total.

La identificación de las causas de las muertes violentas de mujeres debe pasar primero por una investigación judicial exhaustiva, que apunte a develar los móviles del crimen y a mostrar en ciertos casos como el prejuicio contra la mujer fue la causa principal o concurrente del feminicidio. De allí deberían derivarse acciones de prevención de la conducta, que aún no se reconoce como delito, pero que afecta los fenómenos violentos preexistentes al feminicidio, como la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y en general todas las expresiones de violencia basadas en el género.

Por ello está a cargo del Estado eliminar la impunidad que rodea la comisión de estos crímenes, desarrollando políticas y programas destinados a transformar las relaciones de género, con el fin de garantizar el derecho a la integridad y a la vida de las mujeres. A este respecto es necesario advertir que feminicidios de alto impacto social como los de Marjorie Kissner y las dos jóvenes muertas en el barrio Boston, aún no cuentan con resultados concretos en relación con autoría y sanción de los responsables de acuerdo al daño ocasionado.

Recomendaciones

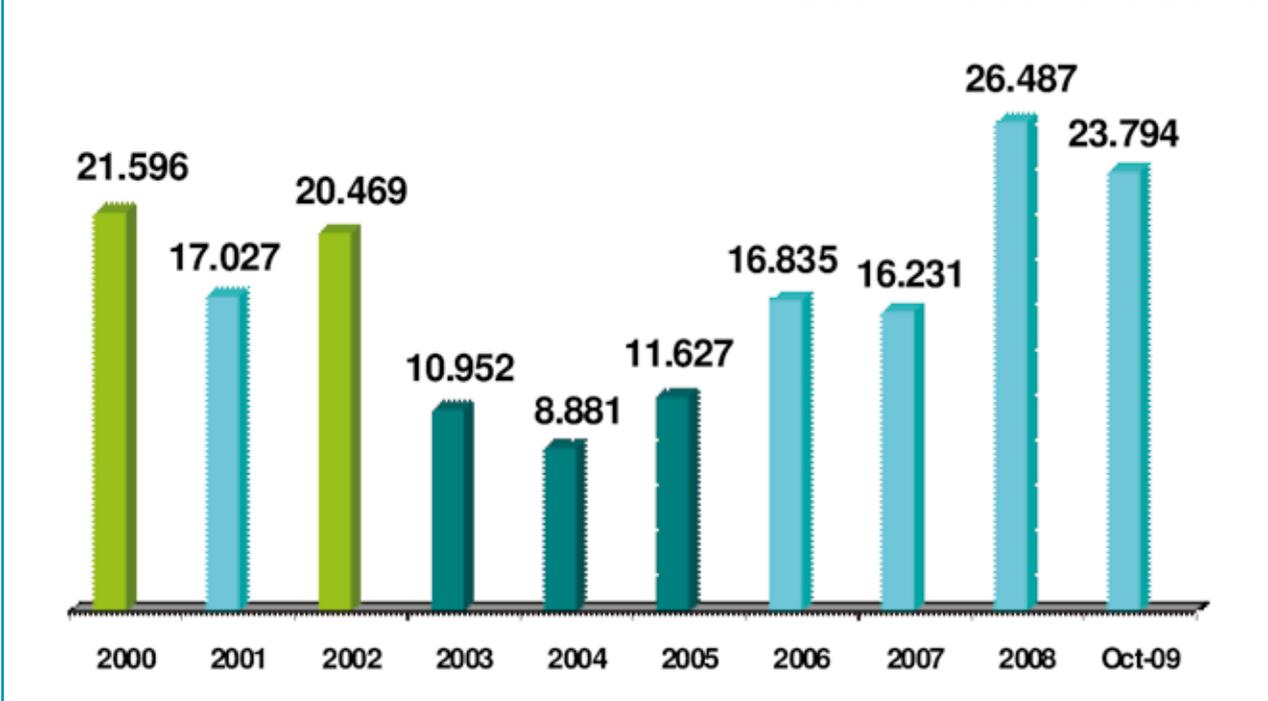
- Seguimiento al sistema de indicadores de género y desarrollo, creado recientemente por la Secretaría de las mujeres y a su implementación en la Administración municipal.
- Implementar el Observatorio de violencias sexuales conforme a lo establecido por el Acuerdo 09 de 2006, Política Pública de violencias sexuales.
- Exigibilidad de los aspectos a reglamentar de la Ley 1257 de 2008. Atención en salud. Albergues de acogida. Auxilios económicos para las víctimas.
- La Secretaria de Salud de Medellín debe diseñar y socializar un protocolo de atención para las mujeres que soliciten la IVE bajo las causales establecidas en la Sentencia C-355 de 2006.

3.4. Derechos Humanos de la Población víctima del desplazamiento forzado

La Corte Constitucional a través de la sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento, ha buscado por diferentes medios que a las víctimas del desplazamiento forzado se les restituyan sus derechos. No obstante, son poco efectivas las respuestas de los entes competentes para atender la problemática y los esfuerzos parecieran insuficientes frente a la magnitud de la crisis humanitaria producida en el país. En consecuencia, las familias desplazadas, se encuentran en un esperar casi histórico por la dignificación y la restitución de los derechos que les han sido vulnerados. A lo anterior, se le suman las complejas dinámicas del conflicto armado, los distintos obstáculos para el reconocimiento del desplazamiento forzado y con ello, unas estrategias poco efectivas para su prevención.

El desplazamiento forzado en Colombia y en especial en la ciudad de Medellín va en aumento en lo que va corrido del año 2009. De acuerdo con las cifras de la Personería de Medellín entre el año 2000 y el mes de octubre de 2009 se cuentan 173.899 personas desplazadas en la ciudad, en comparación con Acción Social que reporta un total de 166.171 personas al mismo periodo. Así mismo, entre el 1º de enero y el 31 de octubre de 2009 en la Personería se reportaron 23.794 personas en las 6.995 declaraciones de desplazamiento forzado, en comparación con 22.895 correspondientes al mismo periodo en el año anterior. Se aclara que del total de las declaraciones presentadas entre el 1º de enero y el 31 de octubre de 2009, 3.623 son de hechos ocurridos en el año 2009 y el resto concierne a años anteriores.

Desplazados registrados en la Personería de Medellín 2000 – Octubre 2009



Fuente: Unidad Permanente para los Derechos Humanos de la Personería de Medellín

De acuerdo con anteriores informes y por los registros de la Personería, tradicionalmente los municipios de San Carlos, Dabeiba, Granada, Apartado, Urrao, Cocorná y San Luis son los lugares que presentan mayor expulsión de población víctima del desplazamiento forzado al interior del departamento, no obstante también llegan muchas personas del Departamento del Chocó. Lo anterior, conlleva a preguntarse sobre las medidas de tipo local y nacional para contrarrestar la problemática en zonas que de acuerdo al seguimiento de la Personería son reiterativas como los principales territorios expulsores.

Desplazamiento Forzado intraurbano

A pesar de los esfuerzos de la Administración municipal en pro de la seguridad en la ciudad, se evidencia una reconfiguración de las dinámicas de la violencia armada. Barrios de distintas comunas de Medellín expresan en el número de homicidios y de desplazamientos forzados, la situación de violencia que vive la ciudad. Entre enero y octubre 31 de 2009, en distintas comunas de Medellín se han presentado desplazamientos forzados intraurbanos. Se destacan en orden de importancia como mayores expulsoras las comunas 1, 13, 3, 9 y 8 por la agudización de la confrontación armada entre bandas o combos, paramilitares y reinsertados, por fracturas al interior de estas organizaciones o por la disputa territorial entre ellas.

Si bien existen dificultades de consenso al establecer claramente el carácter de los grupos armados ilegales que hacen presencia en la ciudad, la perspectiva debe orientarse hacia los efectos que éstos generan en la población, es decir, las víctimas que se ven afectadas al no ser aceptadas y reconocidas, como es el caso

de muchos desplazamientos forzados intraurbanos a los cuales se les niega la atención que como derecho ha establecido la Corte Constitucional en sus múltiples pronunciamientos. Entre enero y octubre 31 de 2009 en la Personería se registraron 546 declaraciones y de hechos sucedidos en el transcurso del año, que corresponden a 2.103 personas, cifra que se ha superado dramáticamente en comparación con las estadísticas de años

anteriores. Es importante resaltar que en lo que va corrido del 2009 el incremento en el total de declaraciones que se recibieron respecto al año anterior fue de un 163,7%.

Atención Humanitaria para Población Desplazada

Es uno de los componentes de la ruta de atención a la población en situación de desplazamiento, toda vez que por ella se inicia y la mayor parte de y los/as ciudadanos/as que acuden a la Personería realizan dichas solicitudes. En dicha atención se evidencia problemas de acceso, disponibilidad o capacidad, calidad y enfoque diferencial.

a) La Atención Humanitaria de Urgencia o Inmediata (AHI), es entregada a las personas y familias desde el momento de su declaración y hasta que se decida su inscripción en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD), que puede tardar entre 2 y 6 meses. Es responsabilidad del municipio de Medellín, y una de las formas de prestarla es a través de albergues temporales para población desplazada. La Secretaría de Bienestar Social tiene a su cargo dichos albergues temporales. En ellos encontramos las siguientes situaciones:

Con respecto al acceso, el artículo 5º del decreto 1997 de 2009 señala como único criterio la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el declarante. La Administración municipal definió criterios adicionales de acceso: tener red social o familiar, los hechos del desplazamiento y la declaración deben ser recientes. Estos criterios han dificultado el ingreso de al-



Finalista concurso fotografía Los Niños de mi Tierra, Jaime Otoniel Pérez, Reflexion

gunas personas, quienes se han encontrado en situación de calle después de que su red social o familiar los expulsa por convertirse en una carga económica, emocional, de seguridad y de hacinamiento en el hogar receptor.

En las habitaciones de los albergues se encuentran entre 5 y 12 camas, en su mayoría son camarotes sencillos de dos pisos, y en las visitas, efectuadas por este organismo se hallaron habitaciones donde había hasta 21 personas. Esta situación implica mayores cuidados con los menores, mujeres y personas que han sido víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado y que comparten la habitación con personas distintas a su grupo familiar. El tiempo libre es destinado principalmente para ver televisión y conversar. Se han identificado falencias en la alimentación de los bebés. Se encontraron niños desescolarizados. Algunas personas adultas identifican como una problemática el acceso a los servicios de salud a través de la Red Pública Hospitalaria, porque no los atienden o no les suministran los medicamentos.

b) Atención Humanitaria de Emergencia (AHE), a la cual acceden las personas y familias incluidas como población desplazada en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD). Es responsabilidad de Acción Social, el municipio de Medellín aporta en menor medida a este componente. Se hace a través de entrega de recursos por tres meses a los grupos familiares para arrendamiento, alimentación y artículos de aseo y se pueden solicitar prórrogas si persisten las condiciones de vulnerabilidad.

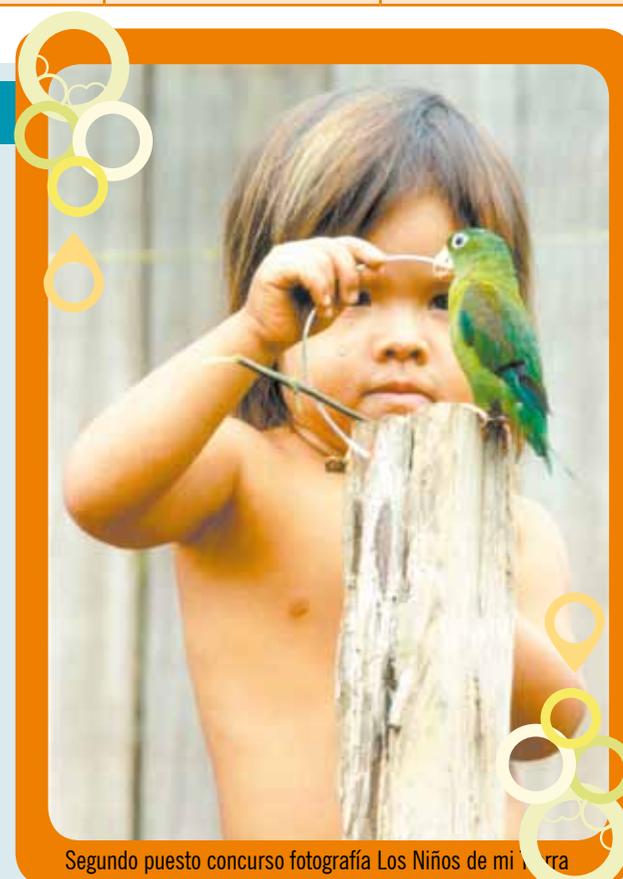
De acuerdo con la población víctima del desplazamiento forzado, el monto establecido no alcanza para cubrir los gastos básicos. Los ciudadanos acuden a la Personería quejándose de que les entregan solo la suma correspondiente a un mes y deben iniciar nuevamente el proceso de solicitud. De igual forma les notifican tardíamente que la AHE se encuentra en el banco para su entrega y son devueltas a Bogotá. Según lo manifiesta la población desplazada se ha convertido en un requisito de acceso a la AHE la interposición de recursos jurídicos. Las siguientes atenciones de la Personería de Medellín, que en un alto porcentaje buscan la entrega de la AHE, dan cuenta de ello y de su aumento entre el año 2008 y 2009: *Ver cuadro*

La disponibilidad de la AHE es mínima para la demanda de la población que se encuentra en la ciudad. A 30 de julio⁸ había en el RUPD 36.336 familias en el municipio. De estas a 15.141 familias, es decir, al 41% les fueron entregadas, pero estas no logran garantizar la subsistencia mínima de las personas, es necesario articular acciones humanitarias y de estabilización socioeconómica para el goce efectivo de derechos. La elaboración del Plan Integral Único (PIU) constituye un avance significativo en la priorización de la problemática, selección de las acciones y articulación de ofertas institucionales, buscando que se adecuen a las necesidades identificadas.

Instrumento jurídico interpuesto en/o en contra de Acción Social entre el 1/01/2009 y 20/10/2009	año 2008 # de acciones	año 2009 # de acciones	% Variación
Derecho de Petición	4.312	5.000	16
Acción de Tutela	2.587	3.833	48,2
Incidente de Desacato	286	710	148,3
Solicitud de Cumplimiento de Fallo de Tutela	29	166	472,4

Recomendaciones

- La Secretaría de Gobierno, el Ministerio del Interior y de Justicia y la Fuerza Pública deben implementar una política de prevención del desplazamiento y medidas de protección efectivas.
- La Secretaría de Bienestar Social debe realizar un seguimiento permanente a las implementaciones del Protocolo de Atención de la población declarante de desplazamiento forzado en el marco de la ayuda Inmediata: albergues, relacionado con:
 - Acompañamiento y formación para la población desplazada con el fin de que inviertan el tiempo en el albergue para elaborar sus proyectos de vida, aprender artes u oficios que tengan en cuenta los conocimientos previos.
 - Acompañamiento Psicosocial permanente a las familias y las personas desplazadas.
 - Integrar a los albergados a los diferentes programas de la Alcaldía para atención a la población vulnerable
- La Secretaría de Salud debe diseñar con la red de salud pública, un plan de atención en salud para la población que se encuentra albergada.
 - A la Secretaría de Educación corresponde acompañar a los albergados, en la inserción al sistema educativo para los niños, niñas y adolescentes.
 - La Dirección de Planeación y Salud del Municipio debe realizar seguimiento a las condiciones de habitabilidad y salubridad de los albergues.
 - Las Unidades de Atención y Orientación a la población Desplazada – UAO, deben mejorar el componente de Orientación a la población desplazada.
- Acción Social debe entregar al Ministerio Público los criterios y variables utilizadas para determinar la entrega de Atención Humanitaria de Emergencia. Así mismo, revisar y replantear la entrega de la AHE de manera fraccionada.
 - Acción Social debe garantizar una mayor cobertura de la AHE y acompañarla de acciones de estabilización socioeconómica y restablecimiento de derechos.



- Acción Social, Bienestar Social y la UAO deben tener en cuenta un enfoque diferencial y las necesidades de las personas, para las entregas de AHE.
 - El municipio de Medellín a 31 de octubre de 2009, ha realizado actividades dirigidas a la población en situación de desplazamiento por un monto de \$25.079.438.737⁹. El presupuesto destinado para la población desplazada durante el año 2010 deberá aumentar para permitir la implementación del PIU.
 - La Administración municipal debe incluir en el Plan de Inversión de cada vigencia presupuestal los recursos requeridos para la implementación del Plan Integral Único - PIU y solicitar por coordinación, concurrencia o subsidiariedad presupuesto de entidades del orden nacional para cofinanciar el PIU.

⁸ Comisión Accidental Concejo de Medellín. Presentación de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional del Sistema de Atención Integral a la Población en Situación de Desplazamiento. Agosto 5 de 2009.

⁹ Informe consolidado del Plan de Acción de la Población en Situación de Desplazamiento año 2009. Planeación Municipal 31 de octubre de 2009.

3.5 Seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional

En este sentido, en Medellín fueron presentados por parte de Acción Social en cabeza del SNAIPD los lineamientos de 11 programas dirigidos tanto a las mujeres que hacen parte de la lista enunciada en el Auto 09/08 y que viven en la ciudad, como a las entidades municipales encargadas de la atención a la población desplazada.

El programa de protección de las mujeres indígenas y el programa de protección de las mujeres afrodescendientes no fueron presentados argumentándose que a la fecha ninguna entidad se ha querido vincular a ellos.

Programa de apoyo educativo para las mujeres desplazadas mayores de 15 años: La Secretaría de Educación tiene sus puertas abiertas para el acceso a aquellas que deseen terminar su educación primaria y secundaria. La institución SERES ofrece carreras técnicas pero solo para las mujeres que viven en las zonas rurales, el programa no contempla la posibilidad de acceder a carreras profesionales, la razón es la falta de presupuesto para ello.

Programa de facilitación de acceso a oportunidades laborales y productivas y de prevención de la explotación doméstica laboral: De la lista de 600 mujeres que aparecen en el Auto 092 con ordenes específicas, 115 se encuentran ubicadas en Antioquia, de estas solo tres (3) viven fuera del área metropolitana, 7 mujeres viven en el municipio de Bello y las restantes **105 mujeres viven en la ciudad de Medellín**¹⁰, de estas el SENA inscribió a 57 mujeres y como lo muestra el gráfico, el 65% de ellas fueron llamadas para capacitación en emprendimiento y el 35% son mujeres que ya habían accedido a un proyecto productivo pero que por diferentes razones necesitan ser fortalecidas en el mismo según valoración por Acción Social. A la fecha, todas las mujeres están esperando ser llamadas ya sea para empezar a montar su negocio o para fortalecerlo.

Programa de prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria contra la mujer desplazada y atención integral a sus víctimas: Para este, la Unidad Móvil Auto 092/02 del ICBF realiza acercamientos directos con las mujeres que habitan en Antioquia y Medellín, El acercamiento le permite a esta entidad realizar labores de promoción y prevención de las violencias intrafamiliares y las violencias sexuales.

Si bien el programa se está ejecutando por parte de la entidad señalada, es importante añadir que para este solo hay tres profesionales y que estos (as) no tienen una continuidad en el tema, lo que obstaculiza el buen desarrollo del mismo.

Los lineamientos de los programas presentados no cons-

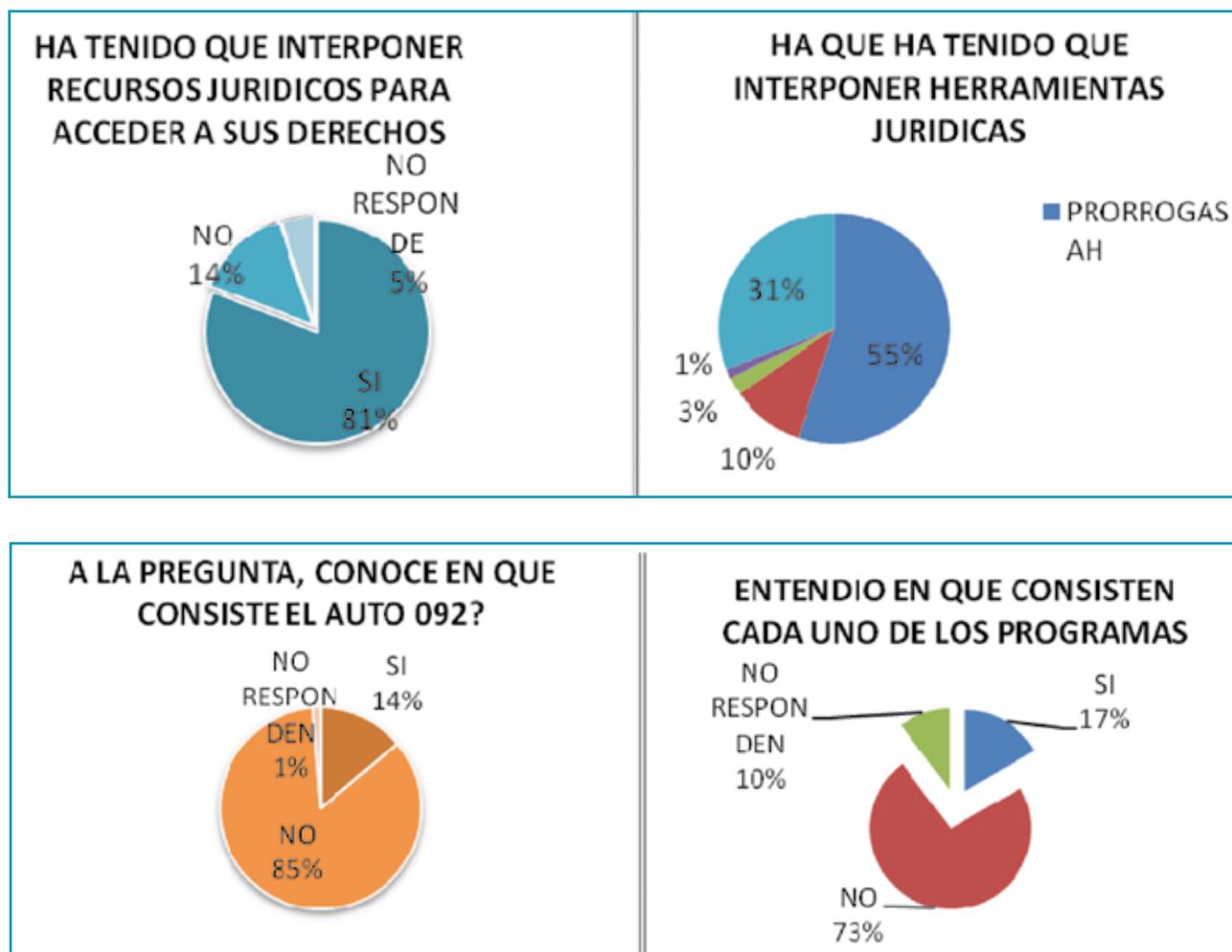
tituyen una garantía de protección y reparación de las mujeres víctimas de DF, dejan ver la falta de compromiso de las diferentes entidades; en ellos no se tienen en cuenta las facetas de género que enfrentan las mujeres en la ruta del DF enfatizados en el Auto 092/08; "... patrones de violencia y discriminación de género de índole estructural en una sociedad patriarcal, persistentes y potenciados con el desplazamiento ..."¹¹, y los "problemas específicos de las mujeres desplazadas que no afectan, ni a las mujeres no desplazadas, ni a los hombres desplazados"¹².

Lo anterior se refleja en que si bien las mujeres pueden terminar su educación básica, muchas no podrán beneficiarse, pues el programa no cuenta con recursos que les garantice su asistencia a las clases, como las guarderías, igualmente, como el programa de oportunidades laborales no cuenta con recursos económicos, sumado a que muchas de ellas están sometidas a trabajos por días, o a los recorridos¹³, labores que no son bien remuneradas pero que les permite asegurar su alimentación,

faltar un día a su trabajo les puede significar la pérdida de éste así como oportunidades de ingresos económicos, entre otros.

Es claro que las "... ordenes individuales de protección para cada uno de sus casos específicos, ... además de recibir la atención general a la que tiene derecho cualquier persona desplazada, y de que sean vinculadas a los programas relevantes que se habrán de crear en respuesta a las facetas de género del desplazamiento interno, que resultan pertinentes para su situación personal y familiar ..."¹⁴, a la fecha no se han cumplido, por consiguiente el estado de vulnerabilidad en el que se encuentran las 105 mujeres que viven en Medellín no ha cambiado sustancialmente.

Por el contrario, los siguientes gráficos dan muestra de las barreras de acceso a la justicia, incluso para reclamar uno de los derechos que la Corte enuncia como una de las dos presunciones constitucionales: "La prórroga automática de las AH hasta lograr condiciones de autosuficiencia integral, dignidad y estabilización socioeconómica"¹⁵



¹⁰ Base datos Unidad Movil Auto 092/08 - ICBF

¹¹ Volante Auto 092, Por la Dignidad de las Mujeres Desplazadas, Programa Mujeres y Violencias – Colombia.

¹² Ibid

¹³ Las mujeres llaman "recorrido", salir a pedir cuando no tienen para los alimentos del día.

¹⁴ Auto 092 de 2008, Corte Constitucional

¹⁵ Auto 092 de 2008, Corte Constitucional

Por otra parte, la Personería hace parte de la Mesa de Seguimiento al Cumplimiento del Auto 092/08 Regional Antioquia – Medellín, la cual ha sido llamada por la Corte Constitucional, específicamente por la Sala especial sentencia T-25, Magistrado ponente Luis Ernesto Vargas Silva para que entregue el reporte de cumplimiento del mismo, en el mes de julio del presente año y otro en el mes de enero de 2010.

En el informe ya presentado se expuso tanto el incumplimiento de Acción Social para la implementación de los 13 programas, así como la inequidad a la cual son sometidas tanto las mujeres que aparecen en el Auto 092/08 y viven en la ciudad, así como para cualquier mujer víctima de este flagelo, se está pendiente de la presentación del segundo reporte, donde los cambios han sido mínimos y estos no corresponden a un trato ni diferenciado, ni integral. En esta misma línea la Personería de Medellín presentará su informe de cumplimiento del Auto 092/08 en el mes de enero de 2010.

Por otra parte, la mesa fue llamada por el CTI, entidad encargada de investigar los delitos de VS por mandato de la Corte Constitucional bajo el Auto 092/08, el llamado tenía como objeto ubicar a las víctimas que viven en la ciudad, pero al conocer la ruta de atención y con ella la protección que se le brindará a las víctimas se optó por crear una ruta conjuntamente, actividad a la cual se han unido otras entidades encargadas de la atención de víctimas de VS y VIF, pues en principio dicha ruta presentada por el CTI no tiene introyectado el enfoque de género.

El Ministerio Público como encargado de la recepción de declaraciones de DF a las víctimas de este flagelo y a la luz del Auto 092 de 2008, debe implementar protocolos que garanticen una atención diferenciada y con enfoque de género tal y como lo ordena la Corte Constitucional en dicho documento.

La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones ha sostenido que el desplazamiento forzado afecta de forma diferente a hombres y a mujeres, pero muchos de estos crímenes que se han cometido contra las mujeres en el marco del conflicto armado, han sido en algunos casos reducidos y en otros invisibilizados, ejemplo de esto son los delitos sexuales. El Auto 092 del 14 de abril de 2008 de la Corte Constitucional, al ordenar la protección especial de las mujeres víctimas de estos delitos, los reconoce, visibiliza y lo más importante, los reconoce como formas de violencias que golpean con mayor rigurosidad a las mujeres desplazadas, que a aquellas que no lo son y que a los hombres desplazados, en este sentido formula 10 riesgos de género como causas que obligan a las mujeres a desplazarse y 18 facetas de las cuales son víctimas las mujeres durante o después del desplazamiento mismo.

Riesgos basados en género

En el análisis de 126 declaraciones de DF intra-urbano recibidas en la Personería de Medellín a través de la UPDH del 1 de enero a 30 de septiembre de 2008, con la especificidad de que dentro del grupo familiar haya al menos una mujer, y de una muestra aleatoria de 100 declaraciones de DF tanto intraurbano como municipal recepcionadas en igual periodo pero de 2009, confirma la presencia de las violencias basadas en género impresas en los 10 riesgos formulados por la Corte Constitucional; igualmente es un argumento determinante a la hora de expresar la necesidad de solicitar medidas contundentes que incluyan, no solo a las nuevas desplazadas sino también a las antiguas como beneficiarias de los 13 programas que debe crear La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional tal como lo ordena la Corte Constitucional bajo Auto 092/08.

Es evidente que las mujeres que habitan la ciudad de Medellín son víctimas de violencias sistemáticas y generalizadas que a su vez son causas del desplazamiento forzado como mecanismo para cuidar su vida y la de sus familias; es por ello que la Corte Constitucional ordena la creación de 13 programas que colmen los vacíos existentes en la política pública de atención a población desplazada de forma integral.

3.6 Derecho a la salud

Desde el año 1948 la ONU considera la salud en conexidad con un nivel de vida adecuado¹⁶. Posteriormente, en 1976 se consagró como derecho por el Pacto Internacional de Derechos

Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (PIDESCA). Sin embargo, en Colombia la Salud se presenta como una dádiva del Estado hacia los grupos vulnerables y no como un derecho inexorable del cual son titulares todas las personas.

El estudio del derecho a la salud requiere el abordaje de las dimensiones sociales, culturales, políticas, colectivas, individuales, entre otras, para garantizar una mirada integral. No obstante, este informe tiene como objetivo la descripción del acceso a los servicios de salud en los niveles de complejidad 1, 2 y 3, especialmente de la red pública, de los ciudadanos y ciudadanas de Medellín.

1. Acceso a los servicios en salud en Medellín.

Según la encuesta del SISBEN a agosto de 2009 había en la ciudad 748.793 personas que no estaban cubiertas por la seguridad social, lo cual corresponde al 45,58% de la población encuestada¹⁷. La Secretaría de Salud reporta una cobertura del 86,5% en relación con los 736.108 cupos contratados para la afiliación y 681.545 personas registradas en la base de datos de cobertura. No obstante constituir el aseguramiento un factor protector para el acceso a los servicios en salud, no es equiparable al real acceso a los servicios de salud, pues en la dinámica social en la que se contextualiza la atención en salud existen diversidad de factores que vulneran o fortalecen este hecho.

Las quejas recibidas en los puntos de atención de la red de Metrosalud, durante el primer semestre de 2009, indican



Finalista concurso fotografía Los Niños de mi Tierra, camino así el futuro, Hernan Vanegas

¹⁶ Artículo 2. Declaración Universal de los derechos Humanos. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

¹⁷ La población total encuestada es de 1'642.926 a agosto de 2009.

que 230 casos, el 41%, se refiere al acceso oportuno. Ahora bien, las dificultades en el acceso se dan en diferentes planos, siendo el de urgencias el que presenta mayores quejas con el 51% seguido de la asignación de citas para consulta externa con un 22%.

Las barreras para el acceso a los servicios de salud se hacen evidentes en el servicio de urgencia, como en el caso de la referencia, proceso realizado por un prestador de servicios cuando una persona se encuentra en un primer nivel de atención o en un servicio de urgencias y el médico tratante determina que dicho paciente requiere de una especialidad que se encuentra en una institución de un nivel de complejidad medio o alto que puede dar respuesta a la necesidad de salud que se tiene. Dicho acceso se hace difícil en muchos de los casos; así como la asignación de citas, exámenes y procedimientos en los niveles de mayor complejidad.

La ciudadanía enfrenta la vulneración del derecho a la salud cuando vive el proceso de referencia y contrarreferencia en busca de ser ubicado en un nivel de mayor complejidad. Estos niveles de atención corresponden a la competencia del departamento, gracias a que la Ley 100 de 1993 dividió la atención en niveles y asignó cada nivel a una entidad territorial para su manejo, financiación y control. Esta división del cuerpo y del proceso salud-enfermedad, fragmenta el derecho a la salud y lo hace prácticamente inviable. En la Personería de Medellín hasta octubre 31 de 2009 se registraron 14.801 tutelas, de las cuales por lo menos 8.275, el 56%, corresponden a temáticas relacionadas con salud; de éstas el 53.56% se instauran contra la Dirección Seccional de Salud de Antioquia (DSSA) encargada de los servicios de salud de los niveles de complejidad 2 y 3. El desgaste administrativo y protocolario de la referencia, incide en la falta de oportunidad para el acceso, lo que mina el estado de salud y disminuye potencialmente la calidad de vida. La experiencia de la regulación aparece como un sofisma sin dueño alguno, pues no hay claridad del ente responsable frente a las demoras.

Asignación de citas: El servicio de consulta externa en Metrosalud se realiza mediante el Centro de llamadas. El análisis de quejas presentadas por la ciudadanía ante esta entidad, mostró que el 22% corresponde a la asignación de cita telefónica, debido a la alta demanda en relación con la oferta. En cuanto a las citas con médicos especialistas, se observa que la no autorización o dilatación en el proceso, conlleva a la falta de oportunidad en el acceso a los tratamientos, alargando el tiempo del proceso salud-enfermedad y repercutiendo en la calidad de vida.

Servicio de Urgencias: Se identificaron como problemáticas el insuficiente número de personal médi-

co en relación a la demanda que se presenta en horas de la noche, el desconocimiento por parte de la población de los criterios para la realización del triage y la actitud de la ciudadanía y del personal médico que no permiten una articulación entre el diagnóstico y la enfermedad sentida por el paciente. Además, el servicio de urgencias odontológicas cuenta con un número mínimo de posibles urgencias para ser atendidas durante un turno por odontólogo en la red de Metrosalud, lo que se traduce en algunos casos en la negación del servicio.

2. Indicadores para el seguimiento del Derecho a la Salud

Las muertes cuyas causas se consideran evitables, reflejan la situación que viven las comunidades en términos del derecho a la salud. La mortalidad materna e infantil constituye un indicador sensible ante las condiciones de vida. Durante enero-julio de 2009 ocurrieron 9 muertes maternas lo que constituye una tasa de 49.6 muertes de maternas por cada 100.000 nacidos vivos, cifra preocupante que exige reforzar los programas de captación temprana de maternas y posibilitar el acceso a los servicios de salud sin ningún tipo de barreras.

Es necesario garantizar condiciones básicas que permitan afrontar la mortalidad evitable. Los habitantes de Medellín requieren de un mayor esfuerzo para proporcionar un ambiente saludable en términos sociales, culturales, ambientales y políticos que permita a los individuos mejorar su calidad de vida y su salud física, mental y emocional. Se requiere pues, garantizar a los niños y niñas, así como mujeres y hombres el derecho a la salud de tal forma que la mortalidad por causas evitables sea erradicada de nuestra sociedad.

Se requiere el aumento de personal para la atención de urgencias en las instalaciones de la red de Metrosalud. Así mismo, la Dirección de Salud de Antioquia debe garantizar la contratación de los servicios de mayor complejidad según las necesidades de la población y de esta forma facilitar el proceso de referencia. Vale acotar que se requieren programas por medio de los cuales se garantice el acceso a la atención para poblaciones especiales, particularmente aquella desplazada no incluida aún en el registro único (RUPD).

3.7 Calidad de los servicios de salud para las personas trasplantadas o en proceso de trasplante.

Medellín es una ciudad líder en el estudio y la realización de trasplantes de componentes anatómicos. Hoy por hoy, se practican en la ciudad un sinnúmero de ellos y la calidad técnica de estos procedimientos y de las instituciones habilitadas y registradas para la realización de los mismos es reconocida a nivel mundial.

Sin embargo, pese a estos avances y al desarrollo normativo en materia de trasplantes en el país, la garantía y goce efectivo de los derechos de los pacientes que se encuentran en tales procesos son aun metas por alcanzar.

Largas filas de espera para la autorización y realización de protocolos pre trasplante, exámenes diagnósticos, el suministro de medicamentos de calidad, consultas con médicos especialistas y el cobro de cuotas de recuperación, son algunas de las barreras que dificultan, y en ocasiones impiden, el acceso oportuno, continuo e integral que debe garantizarse en la prestación de estos servicios.

Este conjunto de falencias fue identificado luego de estudiar y verificar el goce efectivo de derechos de los pacientes que se encuentran en proceso de trasplante. Para ello, la Personería de Medellín tuvo como fuente primaria un conjunto de 123 atenciones prestadas por esta Agencia del Ministerio Público, integrado por 47 asesorías, 5 derechos de petición, 58 acciones de tutela y 13 incidentes de desacato.

Los principales hallazgos de este informe indican que las necesidades médicas y sociales de esta población, son continuamente invisibilizadas y desconocidas por diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y en diversos espacios de la vida en comunidad. En este último aspecto, a través de encuestas y entrevistas a profundidad, se logró establecer que algunos de los pacientes son aislados en sus ambientes escolares y las barreras para acceder al mercado laboral antes y después del trasplante se multiplican exponencialmente.

En materia de salud y como actores del SGSSS, los pacientes encuestados sostienen que los derechos que les son vulnerados con mayor frecuencia son el derecho a acceder a información clara y oportuna sobre los procesos administrativos para hacer efectivos sus derechos, y el derecho a elegir libremente la IPS para recibir su tratamiento integral.

De otro lado y con preocupación, la Personería logró establecer que de manera reiterada e injustificada, las aseguradoras obvian su obligación legal y contractual de suministrar de manera oportuna, continua e integral los servicios, procedimientos y medicamentos incluidos en los respectivos planes de beneficios, además de no indicar a los pacientes los procedimientos que deben seguir para hacer efectivo el acceso a los mismos cuando estos no son cubiertos por los mencionados planes.

Debe resaltarse igualmente el hecho de que las aseguradoras no cuentan con mecanismos administrativos ni contractuales, que permitan el suministro oportuno, continuo e integral de los medicamentos necesarios para la

conservación del órgano trasplantado. Esta pretensión se convirtió en la más reiterativa dentro del grupo de pacientes que se encontraban en etapa pos trasplante, en tanto que en la etapa pre trasplante lo fueron la autorización y la realización efectiva del procedimiento. Esto evidencia la creación de un círculo que perpetúa las vulneraciones al derecho fundamental a la salud de estos pacientes, antes y después de la realización del procedimiento.

También se estableció que la DSSA estuvo implicada en 44 de las 123 atenciones que conforman la muestra analizada, convirtiéndose en la entidad que ofreció menos condiciones fácticas para favorecer el goce efectivo de derechos a esta población.

Gracias a este panorama, la acción de tutela continua siendo percibida por los ciudadanos como el mecanismo más expedito, eficaz y confiable para la protección de sus derechos. Del mismo modo, los jueces continúan teniendo una actitud proteccionista y garantista del derecho fundamental a la salud en esta ciudad, lo que se vio reflejado en los fallos favorables en esta materia. Pese a ello, los ciudadanos han comenzado a cuestionarse sobre la efectividad real del mecanismo de protección.

Recomendaciones

- Ante estas falencias y hallazgos, la Personería de Medellín realizó un cuerpo de recomendaciones a los diferentes actores sociales y políticos; a los administradores y prestadores de servicios de salud; y a los entes de control, para que en el menor tiempo posible realicen los ajustes necesarios que favorezcan el goce efectivo de los derechos que deben garantizarse a los pacientes en proceso de trasplante.
- Solicitar al Gobierno Nacional de ajustar la normativa interna a las directrices internacionales.
- Exigir a las aseguradoras suministrar de manera oportuna, continua e integral los servicios, procedimientos y medicamentos incluidos en los respectivos planes de beneficios y brindar la información necesaria para acceder efectivamente a los que no están cubiertos
- Promover el conocimiento y el ejercicio del derecho constitucional de asociación a los pacientes en proceso de trasplante y, iv) invitar al Concejo de la ciudad para analizar en detalle la situación de Derechos Humanos de esta población.

3.8 Situación de los Derechos Humanos de la Población LGBT: Lesbianas, Gays Bisexuales y Transgeneristas

A pesar de la normatividad constitucional, de la jurisprudencia de la Corte Constitucional y los propósitos de la Administración municipal en el Plan de Desarrollo 2008-2011, la vulneración a los derechos de la población LGBT, es decir, la discriminación y exclusión conocidos como lesbofobia, homofobia, bifobia y transfobia, se mantienen vigentes en la ciudad, debido a lo arraigados que están en las personas los prejuicios fundados principalmente en preceptos religiosos. Esto se ha constatado al observar que los entornos inmediatos de esta población atentan contra su dignidad y ponen en entre dicho el Estado Social de Derecho.

De parte de amplios sectores de la ciudadanía en espacios públicos, de grupos familiares, y en entornos educativos y laborales hay rechazo, agresiones verbales y físicas hacia

niños, niñas, jóvenes y personas adultas, por su orientación sexual diferente a la heterosexual o su identidad de género diferente a las establecidas dentro del binarismo patriarcal. De parte de la Fuerza Pública y otros funcionarios y funcionarias, aún hay manifestaciones de lesbofobia, homofobia y transfobia, porque muchas veces prima su formación moral y no su carácter de agentes del Estado que deben observar el reconocimiento de los derechos.

También se han conocido atentados contra la integridad personal por los prejuicios: mujeres lesbianas que sufren amenazas por parte de hombres de grupos armados ilegales; transformistas y travestis, son apuñaleadas, golpeadas y maltratadas en la vía pública por parte de particulares, de miembros de grupos armados irregulares y de la Fuerza Pública en su constante fustigar a quienes ejercen la prostitución. También hay que mencionar la ejecución de 20 homicidios, con características que hacen presumir que fueron ejecutados por prejuicio, perpetrados principalmente en hombres.

Recomendaciones

- La Administración municipal debe tomar una posición más clara como garante del Estado Social de Derecho fundamentado en la dignidad de la persona y no en los postulados religiosos.
- Realizar capacitaciones a funcionarios y funcionarias sobre diversidad sexual y de género y sus derechos y aplicar sanciones disciplinarias claras, ejemplarizantes y específicas a quienes discriminan a poblaciones “históricamente discriminadas”, entre ellas a las personas LGBT.
- La Secretaría de Educación debe realizar acciones pedagógicas ante vulneraciones a los derechos de estudiantes y docentes y ante manifestaciones de homofobia y lesbofobia por parte de instituciones educativas. Garantizar que en los Manuales de Convivencia se sancione cualquier tipo de actitud discriminatoria, se capacite a docentes de manera masiva en temas de diversidad sexual y de género y en las cátedras de “Educación Sexual” y de “Derechos Humanos” se planteen lineamientos dirigidos a erradicar la discriminación a partir del reconocimiento de la diversidad sexual y la eliminación de prácticas homofóbicas, lesbofóbicas y transfóbicas.
- La Secretaría de Gobierno debe identificar variables claras y precisas dentro de los instrumentos de seguimiento a la violación a los derechos humanos civiles y políticos para que se evidencie la vulneración por discriminación y exclusión homofóbica o transfóbica e im-

plementar medidas verificables para hacer de la ciudad una ciudad segura para la diversidad sexual y de género.

- Realizar un ejercicio tripartito entre el INPEC, la Secretaría de Gobierno y de Cultura Ciudadana para un estudio de la caracterización de la población carcelaria y la construcción al interior de los reclusorios, de manuales de convivencia y talleres de capacitación que promuevan y respeten la diversidad sexual.
- La Secretaría de Cultura Ciudadana continúe con el diseño e implementación de la Política Pública para la población LGBT con una metodología en perspectiva de derechos, garantizando la participación plena de los grupos poblacionales y de todas las Secretarías. Dar continuidad y periodicidad a la Mesa de Trabajo para la Población LGBT y a la realización de campañas pedagógicas permanentes de reconocimiento de la diversidad sexual y de género y de promoción de la denuncia de las vulneraciones a los derechos de esta población.
- Que en las actividades culturales de la ciudad como Feria de Flores, Concursos de Becas de Creación y otros, se generen categorías de participación para la población de transformistas, de manera que se valore y de a conocer el potencial artístico de esta población. De igual manera, desde la Secretaría de Desarrollo Social, generar espacios de capacitación para el empleo a la

Viene de pág anterior

población transgeneristas que ha sido históricamente excluida y generar estrategias que las beneficien para el empleo y la vivienda.

- La Secretaría de Salud debe generar protocolos de atención diferenciada a poblaciones, particularmente en lo que tiene que ver con cobertura, trato, acceso a los servicios y no exclusión por su condición sexual (citologías, donación de sangre, tratamientos de enfermedades mortales y cirugías de reasignación).

- Para la Policía Metropolitana, fortalecer el esquema de policía enlace y la formación de la policía en general, principalmente quienes tienen que estar en espacios como los parques públicos, de manera que se pase de tener una función de control y ser factor de discriminación, a ser actor de protección y seguridad de la población LGBT, ante las vulneraciones de parte de la ciudadana. Generar protocolos acerca del trato a la población transgenerista, que no generen exclusión ni restricción de derechos, principalmente para quienes están en situación de prostitución.

3.9 Derechos humanos, hábitat y medio ambiente.

Este informe presenta desde la perspectiva de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)¹⁸ el estado actual de los componentes que integran las dimensiones Hábitat y Medio Ambiente en la ciudad de Medellín en el año 2009. Se abordarán parcialmente los elementos que aluden a los damnificados por emergencias y desastres, la movilidad, la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.

Hábitat y Vivienda

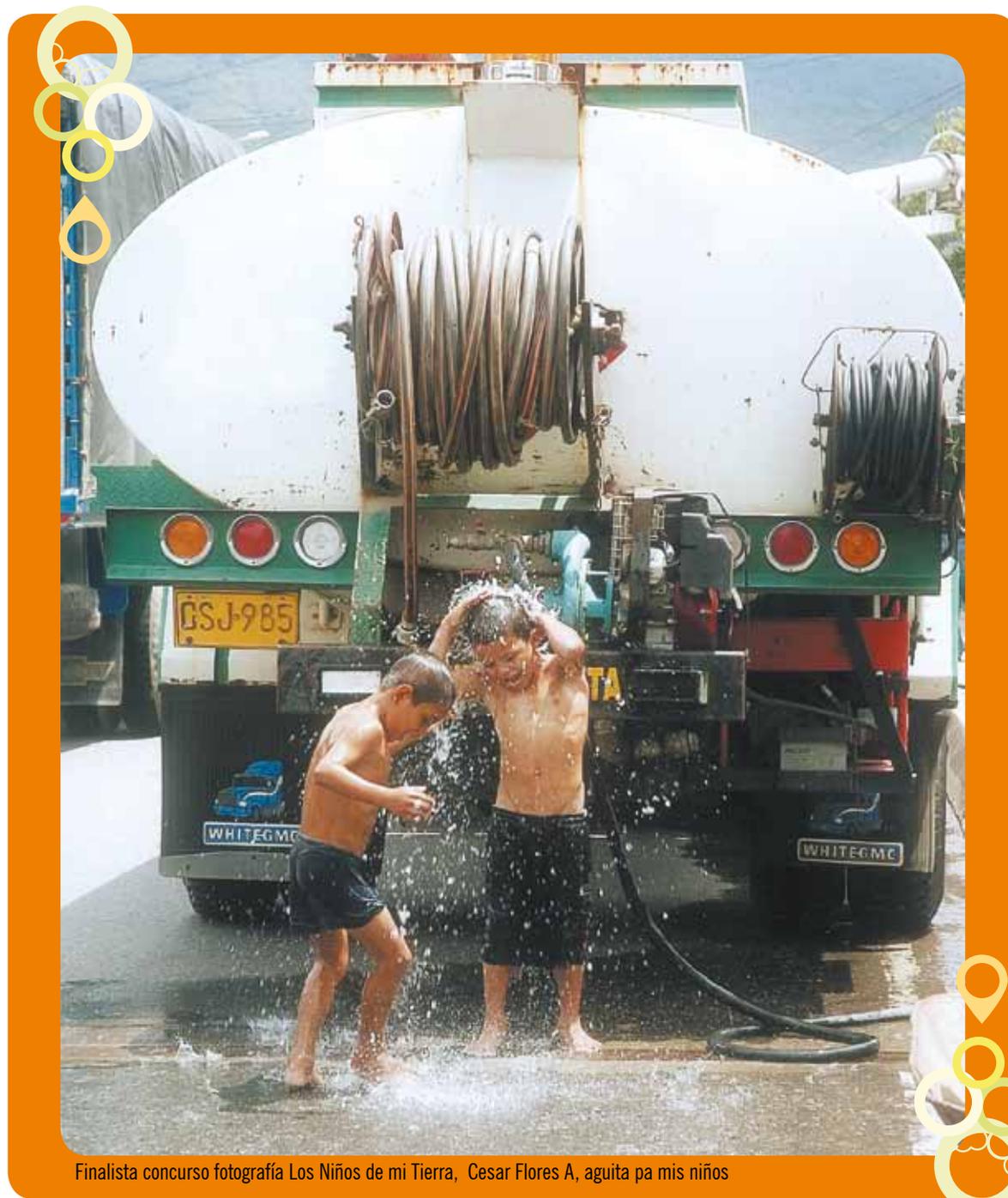
A pesar de la buena gestión que se viene desarrollando desde el Plan Estratégico Habitacional de Medellín 2020 y el avance de Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín (ISVIMED) y la Empresa de Desarrollo Urbano (EDU), la ciudad está lejana de dar solución a la problemática del hábitat. El legado histórico que acumula la ciudad por la densidad poblacional asentada en el área urbana, la escasez de tierra apta para la urbanización, el crédito y el presupuesto destinado para satisfacer las demandas crecientes son los principales obstáculos. Así lo muestran los datos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, cuando indican “que en diez años la ciudad ha crecido

poblacionalmente el equivalente a cuatro Sabanetas y diez Barbosas... entre 2000 y 2009 arribaron a la capital Antioqueña 160.203 desplazados.”¹⁹

La forma en que estamos habitando el territorio exige que la política del hábitat y la gestión del riesgo sean una prioridad en la ciudad, dado el incremento de personas ubicadas en zonas de asentamiento inadecuado, quienes son el grupo poblacional más vulnerable frente a los eventos naturales o antrópicos.

Los Servicios Públicos domiciliarios: un derecho humano

fundamental. La prestación de estos servicios no obedece a una decisión unilateral del Estado como benefactor, sino que se fundamenta en el principio de solidaridad social contenido en los artículos 1° y 2° de la C.P de 1991. La evolución de la desconexión en Medellín, nos indica que en el año 2005 los suscriptores desconectados tuvieron el pico más alto de los últimos diez años al totalizar 86.596 domicilios sin suministro. Aunque en 2009 la cifra se reduce a 51.796 suscriptores desconectados del agua, 40.605 de energía y 10.920 de gas, esta sigue siendo una problemática que afecta principalmente a los estratos 1, 2 y 3 de la ciudad²⁰.



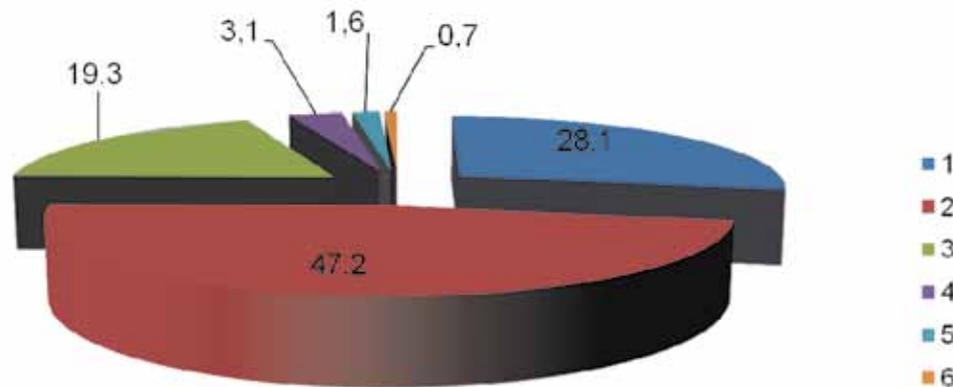
Finalista concurso fotografía Los Niños de mi Tierra, Cesar Flores A, aguita pa mis niños

¹⁸ En el año 1976 se firma el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Este pacto analiza, interpreta y aplica el reconocimiento jurídico del derecho a la vida adecuada, lo cual está conexas a la vivienda, la salud, la educación, la cultura y los servicios sociales. El pasado 29 de Septiembre de 2009 en New York fue ratificado por más de un centenar de Naciones del mundo. El gobierno colombiano no suscribió su ratificación.

¹⁹ Periódico el Colombiano. Año 98, número 33043. Medellín, viernes 28 de Agosto de 2009.

²⁰ Información suministrada por las Empresas Públicas de Medellín (EPM) Agosto de 2009.

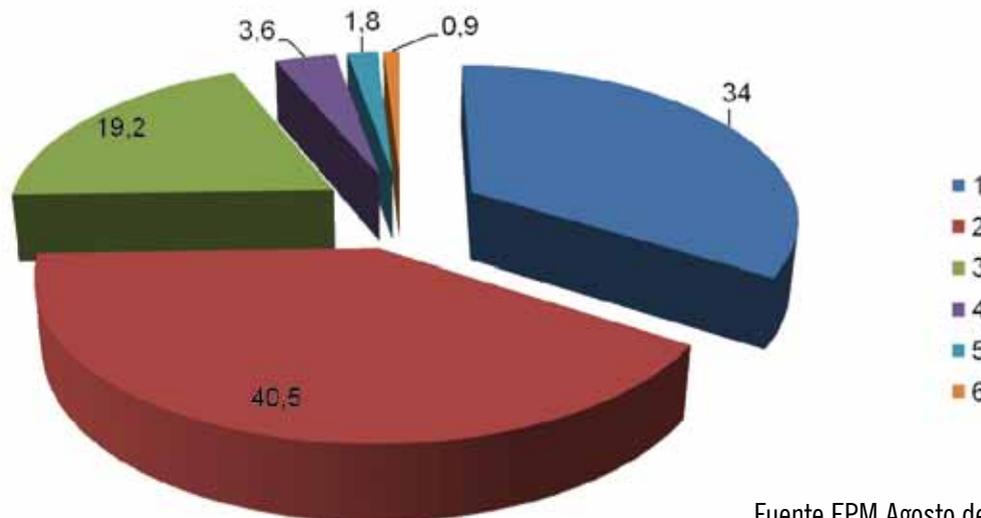
Desconectados de agua por estrato. Sector residencial. Medellín agosto de 2009



Fuente EPM Agosto de 2009

La desconexión de los Servicios Públicos Domiciliarios afecta de manera significativa las condiciones de vida digna de la población, menoscaba el mínimo vital, siendo éste uno de los determinantes sociales que inciden en la situación de la salud física y mental de la comunidad.

Desconectados de energía por estrato. Sector residencial. Medellín agosto 2009



Fuente EPM Agosto de 2009

La Movilidad

Se constituye como uno de los problemas centrales de la ciudad. El municipio presenta graves problemas de contaminación atmosférica y accidentalidad, producida por el parque automotor. En el primer semestre del 2009, se registró un total de 18.613 accidentes de tránsito con un saldo de 10.318 personas heridas (3.141 correspondió a mujeres y 7.177 a hombres). Hasta el pasado 8 de noviembre de este año se habían presentado 257 muertes en las vías. Los peatones representan el 51% de los fallecidos y los usuarios de moto (motociclistas y parrrilleros) representan el 37% ²¹. En cuanto a la calidad del aire, se destacan por una parte, el convenio suscrito

entre el municipio de Medellín, Ecopetrol y el Área Metropolitana que busca mejorar la calidad de la gasolina y el diesel para reducir la contaminación del aire²², y por la otra, el programa Medellín Verde incluido en el Plan de Desarrollo 2008 - 2011 que tiene la proyección de sembrar 360 mil plantas en la ciudad, entre forestales y ornamentales.

En consonancia con los hallazgos encontrados en la municipalidad, la Personería ha consolidado en sus bases de datos las tendencias que marca la ciudad. A octubre de 2009, el 43.4% de las tutelas interpuestas en temas ambientales por la ciudadanía corresponden a los servicios públicos domici-

liarios esencialmente por su desconexión, el 21.4% al tema de vivienda, el 15.6% a la movilidad o tránsito y el 9.8% al espacio público y el resto por otras problemáticas.

En cuanto a las acciones populares, la Personería ha realizado un total de 39 entre enero y octubre de 2009, de las cuales el 48.9% (19) son relacionadas con la movilidad, el 17.9% (7) con emergencias y desastres el 15.4% (6), el resto aluden a otros asuntos ambientales.

Recomendaciones

- Se recomienda a Planeación Municipal, EPM y los demás entes gubernamentales con competencia, estudiar la viabilidad técnica para suministrar los servicios públicos en las zonas de alto riesgo en donde viven 150.000 personas; acogiendo la sentencia C 1189 de 2008 de la Corte Constitucional.
- Para cumplir con la meta de las 15.000 viviendas en este cuatrienio, le corresponde al recién creado Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín agilizar el proceso de construcción. Además, crear los mecanismos técnicos y financieros para enfrentar con soluciones integrales el grave problema habitacional de la ciudad.
- Se recomienda a EPM propiciar acercamientos con las comunidades afectadas por la problemática de la desconexión en la ciudad, a fin de buscar nuevos mecanismos que permitan dar solución al drama humanitario que padecen dichas personas, ya que la desconexión "lesiona de manera significativa sus condiciones de vida". ²³
- Se recomienda acoger como política pública el proyecto del mínimo vital de agua y extenderlo a energía eléctrica, ya sea mediante iniciativa de acuerdo o decreto municipal.
- La forma en que estamos habitando el territorio exige que la política del hábitat y la gestión del riesgo sean una prioridad en la ciudad, dado el incremento de personas ubicadas en zonas de asentamiento inadecuado, quienes son el grupo poblacional más vulnerables frente los eventos naturales o antrópicos.

²¹ Datos suministrados por la Secretaría de Transportes y Tránsito de Medellín en Septiembre 2009.

²² La meta a 1° de julio de 2010 es llegar a un total de 50 ppm.

²³ Pronunciamiento de 75 personas reunidas en Asamblea Ciudadana El pasado 17 de Junio de 2009, integrantes de organizaciones sociales, comunitarias y no gubernamentales que trabajan en la defensa y promoción de los derechos humanos en la ciudad de Medellín.

3.10 La situación de derechos humanos en los Establecimientos Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín (EPMSC) y Reclusión de Mujeres de Medellín.

Los enfrentamientos entre los reclusos han sido una constante en el EPMSC de Medellín (Bellavista). Un estimativo de actos criminales en este Centro muestra un incremento de muertes violentas de 2007 a 2009. De acuerdo a la información suministrada por el INPEC y verificada por la Personería de Medellín, para el año 2007 se presentaron dos (2) muertes violentas, para el año 2008 cinco (5) y en lo que va corrido del año 2009 se han presentado otras cinco (5). De estas últimas, tres se ocasionaron con arma de fuego. Hubo 246 lesionados de enero a septiembre 30 de 2009, según los registros de la oficina de sanidad. Estas cifras, en primera instancia nos develan dos situaciones: de una parte la amenaza y vulneración de derechos, especialmente los civiles y políticos como la vida, la seguridad e integridad física cuando son los internos los que asumen el control de la vida cotidiana dentro del establecimiento, y de otra, la incapacidad del Estado, a través del Ministerio del Interior y particularmente del INPEC para hacer presencia real en el interior de las cárceles, garantizar el cumplimiento de las normas penitenciarias y especialmente velar por el goce pleno de los derechos humanos de los internos, ya sean imputados o condenados.

En cuanto a la salud, el decreto 1141 de abril 1º de 2009, reglamentó la afiliación de la población reclusa, como una de las respuestas normativas al estado de cosas inconstitucionales declaradas en las sentencias T- 606 y 607 de 1998. Mediante contrato 1172 del 22 de julio de 2009 el Inpec celebró convenio con Caprecom (Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Empresa Industrial y Comercial del Estado y Empresa Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPSS) entidad que deberá garantizar la prestación del servicio de salud en función del Plan de Beneficios, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad requeridas por dicha población.

Hemos encontrado que la población carcelaria en su mayoría no es atendida por Caprecom, ni en la Reclusión de Mujeres, ni en el Establecimiento Bellavista. Además los internos/as que se encuentran afiliados/as al Sisben y que eran atendidos por Comfenalco, adheridos a Caprecom, tampoco reciben el servicio, situación que ha obstaculizado aún más la atención de los/as internos/as. Cerca del 90% de todos los procedimientos, exámenes de laboratorio, especialidades, cirugías y tratamientos, se encuentran en lista de espera pendiente de ser autorizados.

Unidad de Salud Mental. Anexo psiquiátrico

Concebida para atender y dar tratamiento integral a los pacientes que son remitidos de las diferentes reclusiones con un diagnóstico de enfermedad mental en aéreas de: psicología, psiquiatría, terapia ocupacional, trabajo social. En la actualidad hay 8 pacientes, un terapeuta ocupacional y una trabajadora social, la atención médica la realiza el profesional asignado para las internas de la Reclusión de Mujeres de Medellín, y la enfermera que apoya el suministro de medicamentos. Los pacientes deben contar con un monitoreo regularmente cada mes, por un médico psiquiatra, pero ello no se cumple. En momentos en que el paciente entra en crisis la alternativa es remitirlo por urgencia al Hospital Mental de Antioquia. En este momento la ausencia de los profesionales no permite hacer un proceso terapéutico adecuado para neutralizar sus angustias, ansiedades, depresiones y trabajar en su rehabilitación.

Alimentación: Al encuestar a las internas de la Reclusión de Mujeres de Medellín, un 74% equivalente a 256 internas manifestaron que la cantidad de alimento que se recibe es suficiente, un 56% o sea 194 internas, indicó que la calidad es nutritiva, y un 75%, 262 dice que se sirve en forma higiénica. Contrario a lo expresado por los internos de Bellavista, de los 1.837 internos encuestados, un 86% o sea 1.571 dicen que la cantidad es insuficiente, un 92% o sea 1.688 internos manifiestan que no es nutritiva, un 73%, 1.335 internos indican que no se sirve de manera higiénica, y un 43%, 795 internos agregaron que el trato es malo.

Plan ocupacional: El Plan de Acción y Sistema de Oportunidades conocido como sistema PASO, básicamente establece que de acuerdo con las tres fases (inicial, media y final) el interno/a avance progresivamente y de manera coherente con las etapas del tratamiento penitenciario (observación, diagnóstico y clasificación, alta seguridad, mínima seguridad y confianza).

En el EPMSC de Medellín, en el 2008 se contaba con 5.220 internos, cupo máximo 3.354, cupos asignados 2.497 y disponibles 857; la población carcelaria se incrementó en 1.058 internos para el año 2009, frente a los cupos máximos asignados para el año 2008. Con respecto al año 2009 el incremento fue de 565 cupos. Con este análisis podemos observar la deficiencia en el tratamiento penitenciario, una de las causas de la reincidencia y, como se dijo, de la superpoblación carcelaria lo que conlleva a que se generen altos niveles de tensión y se presenten situaciones de conflictividad y violencia intramuros.

La percepción de los internos/as frente a este tema: En la Reclusión de Mujeres, al encuestarlas sobre la actividad que están desempeñando para redimir la pena manifiestan: el 41% se encuentra estudiando, 32% trabajando, 1% enseñanza, 22% no sabe no responde, el 4% realizando otra actividad que no redime. Significa que el 74% de las internas redime pena.

En Bellavista los internos manifestaron: 71% no realizan actividad para redimir pena, 10% trabajo, 14% estudio, 1% enseñanza, 4% otra actividad. Contrario a lo que indica el Inpec que el Plan Ocupacional se encuentra en un 53% de ejecución. Es de anotar que frente a este tema han jugado papel importante las denuncias recibidas en la Unidad Permanente para los Derechos Humanos, a raíz de las cuales fueron capturados tres (3) funcionarios del Inpec, quienes estaban dedicados a cobrar a los internos significativas sumas de dinero a cambio de beneficios establecidos por la Ley 65 de 1993, y que incluían permitir el acceso a programas de redención de penas a reclusos que no cumplían los requisitos para gozar de este beneficio.

3.11 La situación de derechos humanos de la población adulta mayor institucionalizada

El monitoreo constante en materia de los Derechos Humanos de los adultos/as y ancianos/as de la ciudad ha sido de un valor incalculable ya que las situaciones de vulneración de derechos en estos centros del adulto mayor han disminuido, no en la incidencia deseada pero si encaminada a mejorar cada día. Sin embargo, continúan presentándose situaciones irregulares en albergues, hogares o Centros de Atención al Adulto Mayor. Algunos de estos no se encuentran acreditados o registrados y operan bajo modalidades diferentes. Otros presentan condiciones higiénico sanitarias deficientes y carencia de talento humano idóneo, muy pocos cumplen la totalidad de la normatividad existente, algunos la cumplen de manera condicionada y otros tantos se encuentran en situación desfavorable.

Conforme con los resultados hallados se había creado un orden o escalafón que permite realizar de manera controlada el seguimiento, la verificación y la promoción de los Derechos Humanos de los adultos/as y ancianos/as, garantizando la continuidad de la atención de aquellos adultos mayores que no tuvieran familia ó manera de refrendar su estadía en forma digna.

Hallazgos

La satisfacción de las necesidades humanas condiciona la "Calidad de Vida", y para que esta se brinde a los/as ancianos/as institucionalizados se requiere garantizar el

derecho a la libertad, la salud, la recreación, la calidad del ambiente y además las relaciones sociales, actividades de ocio y la lúdica.

Pese a esto es satisfactorio encontrar una red asistencial por parte del Estado en este caso del municipio de Medellín con una buena oferta en la prestación de los servicios de asistencia para los ancianos o adultos mayores.

La idoneidad sigue siendo en casi todos los Centros para Ancianos y/o adultos mayores una falencia muy relevante, no tan notoria en los de la red pública pero si con necesidades no satisfechas completamente en aspectos propios de la asistencia respecto a su misión geriátrica y psiquiátrica.

En el área de salud la situación de aislamiento familiar tiene una alta incidencia en la enfermedad y problemas crónicos. La falta de actividad social, física y recreativa, además de un regular cubrimiento en salud, y asuntos puntuales tales como la pérdida o no expedición de documentos, la no afiliación al sistema de salud, la procedencia de adultos mayores de otros municipios e incluso la desidia del personal administrativo, atentan contra la calidad de vida de ésta población. La vulneración directa del derecho a la libertad es altísima, en muchos casos no pueden salir, recibir visitas diferentes a las determinadas por quien o quienes los institucionalizan, las relaciones familiares se deterioran, y no hay visitas sociales.

Recomendaciones

- Controlar la capacidad de los Hogares, ya que en la gran mayoría de ellos se desborda por encima de sus posibilidades reales y no se cumplen los mínimos de atención y áreas individuales por paciente.
- Continuar con el monitoreo tanto de centros particulares como de la red pública, por parte de las Secretarías de Bienestar Social y Salud, con el fin de que cumplan los requisitos legales para un adecuado funcionamiento que garantice condiciones dignas a los adultos mayores y ancianos. Así mismo vigilar la implementación de la Ley 1315 de 2009, especialmente la diversidad en la atención gerontológica, geriátrica y psiquiátrica.
- Implementar por la Secretaría de Salud, programas para lograr una mayor cobertura en el aseguramiento de los/as ancianos/as, y garantizar así el derecho a la salud y la seguridad social.

4. A manera de epílogo

Hacer un balance de la situación en materia de derechos humanos en una ciudad como Medellín, que se acerca a los dos millones y medio de habitantes y que comparte problemáticas junto a un millón más de personas que habitan el Valle de Aburrá, siempre es difícil, dado que hay que procurar que el balance sea responsable con las iniciativas que se realizan desde el Estado y las que se emprenden desde la sociedad para avanzar en la garantía plena de los derechos humanos.

Además, el cumplimiento pleno de todos los derechos humanos para todas las personas, se parece en muchas ocasiones a un horizonte utópico, aunque habría que repetir con Eduardo Galeano que el poder de la utopía es que nos traza un camino de hacia dónde debemos dirigirnos. En este caso, los derechos humanos se convierten en la meta y el camino, pues nos indican hacia donde debemos encaminar nuestro andar para que avancemos en la defensa de la dignidad humana y sobre los pasos que debemos dar para conseguirlo.

No obstante, y es inútil negar lo que es de una realidad abrumadora, es evidente que este año se han presentado retrocesos en materia de protección y garantías, en especial, de derechos como los de la vida, la integridad y la libertad, y que aún queda una enorme deuda social para contribuir a cerrar la brecha de la marginalidad y la exclusión, pues se debe asumir de manera plena que los derechos económicos y sociales no son servicios que se deben dejar en manos del azar del mercado, sino que deben ser garantizados bajo el control del Estado.

Igualmente se debe avanzar en la construcción de una ciudadanía que con base en la asunción de las diferencias y el respeto absoluto por ellas, reconozca como ciudadanos y ciudadanas a las poblaciones vulneradas, sean ellas víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado, afrodescendientes, indígenas, mujeres, jóvenes, o pertenecientes a los grupos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas, entre otras.

Terminamos reiterando lo que ya decíamos el año anterior, en el sentido en que se reconoce que la responsabilidad por el tema de derechos humanos no es exclusiva de la Administración Municipal, pero esta sí tiene la obligación ineludible de convocar a otros actores institucionales y de la sociedad para que de manera complementaria apoyen la realización de estas acciones. No es posible considerar un Estado democrático si abandona su responsabilidad como ente soberano de hacer cumplir la ley y al mismo tiempo, de responder por la plena vigencia de los derechos humanos para todas las personas que viven en su territorio.

Revisión especial

Análisis histórico 2000 - 2009

Estadísticas de desplazamiento forzado

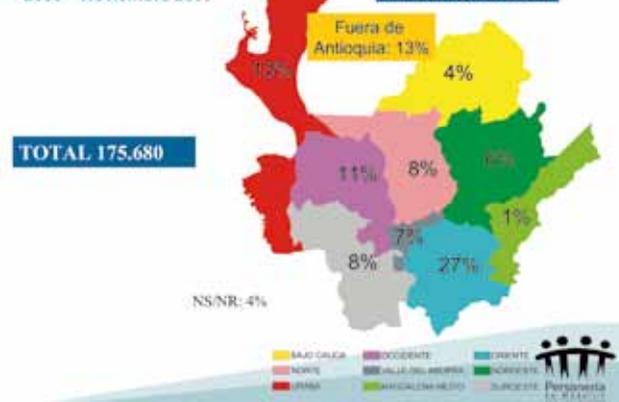
Desplazados registrados en la Personería de Medellín 2000 - Noviembre 2009



Desplazados por municipios expulsores más representativos 2000 - Noviembre 2009



Desplazados por Zonas 2000 - Noviembre 2009



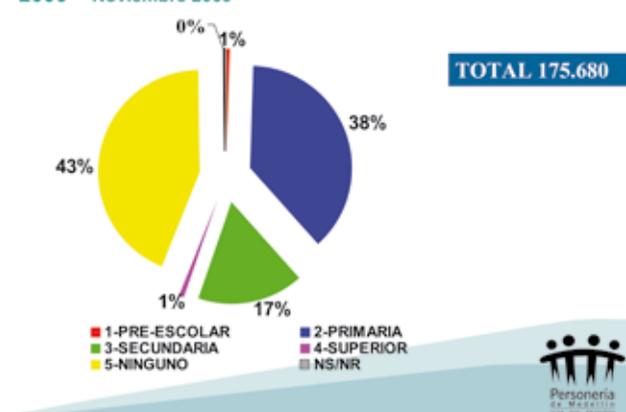
Ubicación de desplazados 2000 - Noviembre 2009 más representativos



Desplazados por género 2000 - Noviembre 2009



Escolaridad de los desplazados 2000 - Noviembre 2009

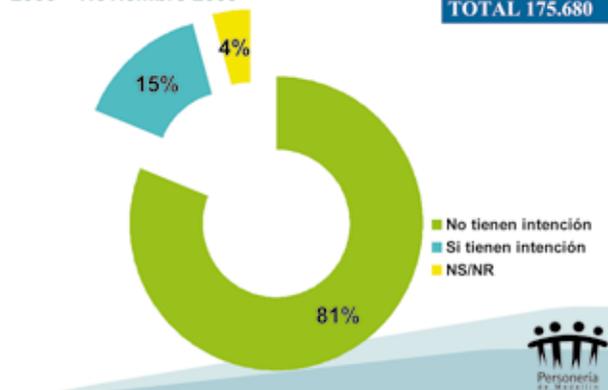


Ocupación de desplazados más representativos 2000 - Noviembre 2009

Ocupación	Número de desplazados
ESTUDIANTE	38542
AMA DE CASA	28017
AGRICULTOR	25412
NINGUNA	18981
HOGAR	15198
OFICIOS VARIOS	6162
COMERCIANTE	1372
MINERO	1200
EMPLEADO	1135
OBRAERO	1119
EMPLEADA DOMESTICA	995
VENDEDOR	825

TOTAL 175.680

Intención de retorno a sus hogares de origen 2000 - Noviembre 2009



Motivo del desplazamiento 2000 - Noviembre 2009

